ÍNDICE

```
p. 3 I.- INTRODUCCIÓN.
 p. 5 II.- FONDOS ESTRUCTURALES.
          2.1.– ¿Qué son los Fondos Estructurales?
 p. 7
             - Fondos de Desarrollo Regional (FEDER).
 p. 8
 p. 9

    Fondo Social Europeo.

 p. 9
          2.2. La gestión de los Fondos Estructurales.
             - Los programas de iniciativas comunitarias 2000-2006.
p. 14
p. 17
                - INTERREG.
                - LEADER+.
p. 19
                - EQUAL.
p. 21
                - URBAN.
p. 23
p. 25 III. – FORMACIÓN, EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.
p. 28
                - LEONARDO.
p. 31
                - SAFF.
                - EMPLEO LOCAL.
p. 33
p. 35
                - EXCLUSIÓN SOCIAL.
                - ODISEO.
p. 37
p. 39 IV.- ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
p. 42
                - PROGRAMA MARCO DE ENERGÍA.
p. 43
                - ALTENER.
p. 45
                - SAVE.
                - LIFE III.
p. 47
p. 49 V.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-QUINTO PROGRAMA
          MARCO 1998-2002.

    – Quinto Programa Marco.

p. 51
p. 55
                - ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN.
p. 56
                - LA CIUDAD DEL MAÑANA Y EL PATRIMONIO CULTURAL.
p. 59
                - GESTIÓN Y CALIDAD DEL AGUA.
                - ENERGÍA ECONÓMICA Y EFICIENTE.
p. 59
p. 61 VI.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
p. 65
                - MEDA.
p. 67
                - URB-AL.
                - HERMANAMIENTO DE CIUDADES.
p. 69
```

I.- INTRODUCCIÓN

Este boletín informativo pretende ser un documento de actualización del nº 57, publicado en septiembre de 1999 con el título de Instituciones Políticas y Ayudas Europeas, ya que son muchas las cosas que han cambiado de un año a esta parte en la Comisión Europea. Como ya advertíamos en el boletín anterior, el Parlamento europeo ha adquirido un mayor papel político y decisorio dentro de la Unión. La Comisión europea ha experimentado a su vez grandes cambios, las anteriores Direcciones Generales han desaparecido, y se ha iniciado una etapa de mayor transparencia e información ciudadana, en parte debido a la voluntad de la propia Comisión que ha desarrollado un conjunto de medios en el marco de su política de apertura al ciudadano y en parte a la popularización de medios de difusión tales como Internet, que ha supuesto una verdadera revolución en cuanto al acceso a la documentación y el contacto directo y personalizado con los organismos gestores de la financiación.

Este es un documento que pretende dar de forma sucinta información práctica y directa dirigido a aquellas personas que quieran iniciar su contacto con las ayudas financieras que la Unión Europea pone a disposición de sus ciudadanos.

Desde AVS estamos haciendo especial hincapié en estos programas, ya que consideramos van mas allá de ser una fuente de financiación. Han influido de manera importante en que desarrollemos nuevas metodologías de trabajo, que contemplemos los temas de manera globalizada, teniendo en cuenta los distintos factores que inciden en el bienestar ciudadano, el respeto al medio ambiente y la lucha contra la exclusión. Han repercutido en que veamos y aprendamos de otras experiencias tanto nacionales como del resto de Europa.

Quizás debido a nuestra incorporación tardía, nuestro país, a diferencia de otros, no posee la cultura (ni el vocablo) del lobbying. De hecho, es raro encontrar empresarios o directivos españoles cuando se discute alguna Directiva que afecte a un sector determinado, o el aprovechamiento del dinero destinado a multitud de ayudas o simplemente las sugerencias que periódicamente se hacen para una mejora del trato que la Comisión dispensa a las empresas.

El acceso a los programas europeos requiere adquirir algo de esta cultura y de esta manera de trabajar, a parte de su indudable interés práctico. A cambio de algunas complicaciones nos va a aportar grandes beneficios, ya que nos obliga a hacer autoexamen de nuestro trabajo, no sólo al inicio, sino también durante y al final del mismo, nos crea hábitos de cooperación y trabajo en equipo. En definitiva, participar en alguno de los programas es, en cierta medida, implicarse en la construcción de una Europa más solidaria.

Pero no se quiere dar una falsa impresión de euforia; es indudable que la gran cantidad de información necesaria, y la utilización de un lenguaje excesivamente técnico y a veces incomprensible, los formularios complicados, y la natural desconfianza hacia las diversidades culturales y lingüísticas, y la lejanía de Bruselas, hacen de elementos disuasorios para muchos ciudadanos.

Desde aquí vamos a intentar allanar un poco este camino con la estimable ayuda que la Comisión europea ha puesto a nuestra disposición, especialmente en Internet. Pero antes conviene aclarar que la posible solicitud de ayuda no genera automáticamente una respuesta positiva. De hecho, las solicitudes de ayuda son entre dos y cinco veces más elevadas que las disponibilidades financieras, dependiendo del programa.

En consecuencia, los objetivos de este boletín son:

- Ayudar al lector a elegir, entre la gran diversidad de ayudas existentes, aquellas que puedan satisfacer mejor sus demandas específicas como promotor de vivienda social.
- Ayudar a una mejor comprensión de la naturaleza de las ayudas europeas, especialmente aquellas con un marcado carácter social.
- Dar a conocer los principios y las líneas maestras de los programas.
- Informar de las principales características de estos programas: duración, dotaciones, criterios de selección, etc.
- Facilitar las direcciones y los contactos necesarios para el establecimiento de una línea de información directa del programa.

Y para finalizar, seis reglas de oro a tener en cuenta para posibles solicitudes de ayudas europeas:

- Definir exactamente el proyecto.
- Elegir, de entre todas las posibles ayudas financieras, el programa más adecuado al proyecto que deseamos realizar.
- Evaluar las posibilidades de éxito en la concesión de ayudas.
- Respetar escrupulosamente las condiciones y cláusulas contenidas en los formularios de candidaturas.
- Tener paciencia y realizar un buen seguimiento del expediente.

II.- LOS FONDOS ESTRUCTURALES

2.1.- ¿Qué son los Fondos Estructurales? 2.2.- La Gestión de los Fondos Estructurales

Por su mayor relación con la vivienda social, haremos especial hincapié en la gestión de los Fondos Estructurales, que analizaremos de manera pormenorizada, teniendo en cuenta que mucho de lo que se expone tiene validez en otros programas con incidencia en la vivienda como son el Quinto Programa Marco, Medio Ambiente, Empleo y Energía.

Los Fondos Estructurales son, por su carácter social los que más relación tienen con el sector de la promoción pública de vivienda, pero muchas veces es necesario leer entre líneas para poder establecer alguna relación con nuestra actividad y poder sacar partido de ellos. Sin embargo son, sin duda, los más interesantes, en especial las Iniciativas Comunitarias (PIC), como EQUAL o URBAN.

Por ello, nos vamos a basar en la información disponible en Internet sobre los Fondos estructurales, y en especial en la contenida en la página web del Fondo Regional Europeo, en donde se intenta responder a las preguntas más comunes que se hace el posible usuario de estas ayudas.

2.1.- ¿Qué son los Fondos Estructurales?

Los Fondos Estructurales contribuyen a realizar el objetivo de cohesión económica y social de la Unión Europea. Sus recursos se utilizan para reducir las disparidades entre las regiones de la Unión y para promover la igualdad de oportunidades profesionales entre los distintos grupos sociales.

Aunque los Fondos Estructurales proceden de Bruselas, la mayor parte de ellos son objeto de convenios entre la Comisión y los Gobiernos de los distintos estados miembros, razón por la cual dichas ayudas no se solicitan en Bruselas, sino en el propio país. Los fondos se reparten entre los distintos departamentos del estado según las conveniencias. Existe, sin embargo, una excepción con los Programas de Iniciativas Comunitarias, que están concebidos por iniciativa de la propia Comunidad Económica Europea, como su propio nombre indica. Son los programas más abiertos y proporcionan las mejores oportunidades a las organizaciones independientes.

La programación 2000-2006

Los Fondos Estructurales financian, por regla general, programas de desarrollo dotados de un presupuesto propio. Estos programas son el fruto de un trabajo conjunto entre las autoridades nacionales, regionales y locales, los agentes económicos y sociales y los otros organismos competentes.

Para el período 2000-2006, la actuación de los Fondos Estructurales se concentra principalmente en 3 Objetivos prioritarios:

Objetivo 1, para zonas donde el PIB es inferior a la media europea en un 75%.

Objetivo 2, para zonas en vías de conversión socioeconómica.

Objetivo 3, para la adaptación y modernización de sistemas de formación y empleo.

El reparto de los Fondos se divide entre los tres objetivos de la siguiente manera:

Objetivo	Cifras en miles de millones	% de Fondos	Nivel de ayuda
1	135,9 euros	69,7%	50 al 75%
2	22,5 euros	11,5%	25 al 50%
3	24,05 euros	12, %	(ver FSE)*

^(*) Fondo Social Europeo.

Existen cuatro tipos de Fondos Estructurales:

- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Fondo Social Europeo (FSE).
- El Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).
- El Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca.

Contactos

Ministerio de Economía y Hacienda Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria Paseo de la Castellana, 162, planta 19 28071 MADRID

Teléfono: 91 583 52 39/40 - Fax: 91 583 52 72

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El FEDER, creado en 1975, tiene por misión reducir las disparidades regionales en la Unión así como fomentar el desarrollo y la reconversión de las regiones.

Ámbitos de actuación del FEDER:

- 1. En las regiones del Objetivo nº 1 (regiones menos desarrolladas):
 - Inversiones en infraestructuras, en particular en el marco de las redes transeuropeas (transportes, telecomunicaciones y energía).
 - Inversiones materiales en los sectores de la educación y la salud.
 - Protección del medio ambiente.
- 2. En las regiones del Objetivo nº 2 (regiones con deficiencias estructurales):
 - Rehabilitación de zonas industriales y zonas urbanas deterioradas.
 - Ruptura del aislamiento y revitalización de zonas rurales o dependientes de la pesca mediante el ordenamiento territorial, la renovación, la construcción, la protección del medio ambiente y las inversiones en infraestructuras y en equipamientos.
- 3. En todas las regiones de los Objetivos nº 1 y nº 2:
 - Inversiones directas en la producción para crear empleos duraderos.
 - Ayuda a las PYME y al desarrollo local, prestando especial atención a los Pactos territoriales para el empleo.
 - Refuerzo de las capacidades regionales de investigación y desarrollo.
- 4. En todo el territorio de la Unión:
 - Rehabilitación económica y social de zonas urbanas con dificultades, mediante la iniciativa Urban.

Contactos

Ministerio de Economía y Hacienda Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria Subdirección General de Administración del FEDER Paseo de la Castellana, 162, planta 19 28071 MADRID

Teléfono: 91 583 52 39/40 - Fax: 91 583 52 72

Fondo Social Europeo (FSE)

El FSE, que desarrolla el Objetivo 3, tiene por misión prevenir y luchar contra el desempleo así como desarrollar los recursos humanos y fomentar la integración en el mercado laboral.

Ámbitos de actuación del FSE:

- Integración profesional de los parados de larga duración.
- Integración profesional de los jóvenes parados.
- Integración profesional de las personas excluidas del mercado laboral.
- Promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el mercado laboral, mediante la iniciativa EQUAL.
- Medidas específicas para mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral.
- Refuerzo de los sistemas de educación y formación.
- Promoción de una mano de obra competente.
- Refuerzo del potencial humano en el sector de investigación y desarrollo.

Contactos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Unidad Administradora del Fondo Social Europeo Pío Baroja, 6 28071 MADRID Teléfono: 91 409 09 41 - Fax: 91 574 16 01 Luis Sanz Lucía Felipe Manso Íñiguez Rafael López Nieto

2.2.- La Gestión de los Fondos Estructurales

¿Cómo funcionan?

La financiación de los Fondos Estructurales adopta la forma de subvenciones no reembolsables.

Los créditos se utilizan mediante los programas de desarrollo, que son el conjunto de medidas que pueden optar a las ayudas estructurales.

Una vez que la Comisión y las autoridades de los Estados miembros llegan a un acuerdo sobre un programa, puede disponerse de los créditos europeos para realizar los objetivos de este programa, para lo cual se recurre a uno de los dos mecanismos de financiación siguientes:

- Programa operativo (PO): programa específico que deriva del Marco comunitario de apoyo.
- DOCUP: documento que agrupa la estrategia de desarrollo y los programas, a fin de que sean objeto de un único acuerdo.

En la práctica, el resultado es el mismo: la cofinanciación europea está disponible para los proyectos de desarrollo que responden a las prioridades nacionales o regionales sobre las cuales los Estados miembros y la Comisión Europea han llegado a un acuerdo.

Desde la reforma de 1999, las acciones y los proyectos financiados por el presupuesto asignado a los programas son detallados en un documento suplementario: el complemento de programa, elaborado por los responsables de los programas (o autoridades de gestión) designados por el Estado miembro. La autoridad de gestión selecciona también los proyectos, por lo que los agentes económicos y sociales deben dirigirse a ella si desean obtener ayudas de los Fondos Estructurales.

A la vista está que este sistema es complejo, pero tener información de estos documentos es necesario, como veremos, para hacer un seguimiento de la gestión de los Fondos.

Las principales fuentes de esta información son la Comisión y los Estados, los cuales ponen en circulación periódicamente documentos en forma de Informes anuales sobre Fondos Estructurales en general o sobre algunos individuales. Normalmente se pueden obtener pidiéndolos a la Dirección General de la Comisión. Actualmente existe la posibilidad de acceder a todas las DG por Internet, ya que cada una de ellas tiene su propia página web en donde ponen información al alcance de todos.

La aplicación de los programas de desarrollo regional o de iniciativa comunitaria está garantizada por la autoridad de gestión designada por el Estado miembro. Enumera, en un complemento de programa, las acciones realizadas in situ gracias a las financiaciones concedidas a los programas. Se encarga también de la selección de los proyectos realizados.

La realización de los proyectos es supervisada por Comités de seguimiento compuestos de los representantes del Estado, las regiones, los organismos competentes y la Comisión. Los Comités controlan de manera regular el desarrollo de los programas y reorientan la acción si es preciso.

Una vez hecha esta somera introducción, al ciudadano de a pie le pueden surgir las siguientes preguntas de carácter general:

¿Puedo yo acceder a una ayuda determinada?

La respuesta es sí, pero conviene aclarar que existen dos tipos de acceso: directo en Bruselas (programas I+D, Thermie, asistencia técnica,...), e indirecto, a través de las autoridades nacionales y/o regionales. Todas las Iniciativas Comunitarias son de este tipo, pero también hay muchos programas a los que se accede directamente. En este boletín lo referenciamos exactamente cuando describimos los programas.

¿Cómo la pido?

Lo primero que debemos hacer es seleccionar el tipo de ayuda que encaje en nuestros proyectos. Una vez decidido, se debe utilizar el contacto que el propio programa designa para ampliar la información y concretar los plazos y formas de presentación. Más adelante se indican varias maneras de acceder a la información de los programas y ayudas.

¿Cómo puedo yo obtener información sobre la tramitación de mi solicitud?

Hay que advertir que los funcionarios europeos tienen prohibido facilitar información extraoficial sobre el curso de una petición de este tipo para evitar favoritismos. Normalmente se recibe información oficial de acuerdo con las condiciones del programa o bien a petición por escrito.

Vemos que es prácticamente imposible dar "recetas" para todos los programas, pues cada uno tiene sus propios mecanismos. En el caso de los Fondos Estructurales se pueden dar una serie de respuestas a cuestiones comunes con carácter meramente orientativo.

¿Cómo participan los promotores de proyectos?

Una vez aprobados los programas, los gestores (también llamados autoridades de gestión) designados por el Estado miembro, deben informar a los promotores potenciales de proyectos de la posibilidad de optar a una ayuda comunitaria (por ejemplo a través de concursos públicos, publicación en Boletines Oficiales,...).

Los protagonistas de la vida económica y social (autoridades locales, asociaciones, empresas, etc.) pueden proponer proyectos y obtener una subvención de los Fondos Estructurales. Para ello, deben dirigirse a las autoridades de gestión competentes para cada programa, ya que son ellas las que efectúan la selección de los proyectos, y no a la Comisión Europea.

Todos los proyectos que obtengan ayuda financiera de la Unión Europea deben ser cofinanciados obligatoriamente por otra fuente, del sector público y/o del sector privado.

¿Qué requisitos debe reunir un proyecto?

Los requisitos mínimos para que la Comisión pueda considerar admisible un proyecto de programa de iniciativa comunitaria son:

- Descripción cuantificada de la situación actual en cuanto a la problemática objeto del programa.
- Descripción de una estrategia apropiada y de los ejes prioritarios para alcanzar los objetivos.
- Evaluación previa integrada que incluya una evaluación previa del estado actual.
- Prueba de la coherencia con otras políticas de la Comunidad (medio ambiente, competencia, etc.).
- Cuadro de financiación indicativo.
- Descripción de los mecanismos de gestión y control creados para la aplicación del programa.
- Indicación de las gestiones realizadas para la consulta a los interlocutores y de las disposiciones adoptadas para su participación en el comité de seguimiento.
- Esbozo de las disposiciones adoptadas para el seguimiento y la evaluación.
- Acciones de publicidad para el programa.

¿Qué estrategia debo seguir para hacer de un proyecto una solicitud de financiación?

Ya hemos dicho anteriormente que, desde el punto de vista del aprovechamiento de las ayudas de la Unión Europea, conviene distinguir entre las que se puede acceder directamente, es decir existe un diálogo directo entre la organización (o empresa) y la Dirección correspondiente en Bruselas, y las indirectas, que se gestionan a través de los países miembros.

Para este tipo de ayudas es necesario conocer los procedimientos comunitarios en la toma de decisiones y, por supuesto, organizar la pertinente acción de lobby frente a las instituciones involucradas, pudiéndose recurrir a nuestra Asociación en ese sentido.

Para los Fondos Estructurales y de Cohesión, al ser ayudas indirectas, lo que conviene es un buen conocimiento del binomio Región-Bruselas, es decir, por una parte hay que establecer contactos a nivel regional, ya que esta recibe su parte de ayuda a través de la Administración central, y por otra hay que recabar información de la Comisión europea para saber con antelación las prioridades de las ayudas y poder "encajar" nuestras iniciativas, así como su seguimiento posterior. Como veremos más adelante, existen proyectos muy atractivos dentro de los Fondos Estructurales que presentan posibles "encajes" en el ámbito de nuestro sector y a los que se puede acceder siempre que se actúe con premura, tenacidad y conocimiento operativo de quién decide en cada momento.

¿Cómo puedo obtener información práctica sobre los Fondos Estructurales en España?

Un requisito previo para la participación en los Fondos Estructurales consiste en la captación de la información sobre estos.

No se puede decir que la información sea escasa, pero sí que está dispersa y, a veces, adolece de falta de claridad. Vamos a intentar dar una serie de reseñas en donde se pueda encontrar respuesta a las preguntas más comunes que puedan hacerse las organizaciones que quieran acceder a las mencionadas ayudas.

Hay que decir que la mejor fuente de información disponible, no solo por su actualidad, sino también por su accesibilidad es Internet, por ello desarrollaremos un poco este tema dando una serie de instrucciones de cómo obtener los datos requeridos. Asimismo, para aquellos que todavía no disponen de conexión a la red, daremos una serie de organismos adonde puedan dirigirse las consultas. También, una información detallada se puede encontrar en el resumen de programas y ayudas, en la segunda parte de este boletín.

Con carácter más general, la Comisión europea publica una página Internet denominada "Europa Dígame" en donde se puede pedir información, no sólo sobre los Fondos Estructurales, sino sobre todo tipo de programas y ayudas. Su dirección es: http://www.uv.es/~euroinfo/digame/index.html

Para encontrar información general sobre los Fondos Estructurales, objetivos, etc., se puede visitar la página de la Dirección General de Política Regional: http://europa.eu.int/comm/dgs/regional_policy/index_es.htm

Los principales textos relativos a la reforma de los Fondos estructurales, la revisión del Fondo de cohesión y la creación del Instrumento de política estructural de preadhesión para el período 2000-2006, se encuentra en la página de la AGENDA 2000: http://europa.eu.int/comm/regional_policy/ag2000/ag2000_es.htm

También se pueden consultar en esta página el mapa geográfico del Objetivo 1 en España y la distribución financiera, por países.

Pero si lo que se desea es información de tipo jurídico y normativo, hay que consultar la página: http://europa.eu.int/comm/regional_policy/document/doc1_es.htm, donde se puede consultar el Reglamento y el Informe de1997.

Otro documento de interés es el VADEMECUM sobre las normas comunitarias en materia de ayudas estatales, que ofrece un resumen conciso de las principales normas de la UE en este campo. La última versión de este documento está disponible en varios idiomas comunitarios, entre ellos el español, en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/dg04/aid/other.htm

Por último decir que cada Dirección General dispone de su propia página web, en donde se coloca información detallada de los programas y ayudas concernientes a su ámbito.

Para aquellas personas que no dispongan de Internet, la información requerida puede obtenerse, a parte de en las Direcciones Generales involucradas en el tema, en el Boletín Oficial del Estado y, naturalmente, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) que, si no se está suscrito, está a disposición del público en las euroventanillas, situadas en todas las capitales de provincia. Algunas universidades tienen centros de documentación europeos, en donde se presta un servicio personalizado y gratuito en muchas cuestiones relacionadas con estos temas.

La información que se ofrece a través de estos organismos es del tipo de documentos clave que dan origen a los mencionados Fondos Estructurales, estableciendo los objetivos, condiciones, plazos, asignaciones presupuestarias, etc. Hay además una serie de Informes anuales y periódicos sobre el funcionamiento de los Fondos Estructurales, otro tipo de informes se refieren a programas individuales, también existen fichas divulgativas, de carácter publicitario, etc.

En particular, para una información de tipo más jurídico y profesional sobre los Fondos Estructurales, se puede consultar el Reglamento de la Comisión (CE) nº 1685/2000 del 27/07/2000, publicado en el DO L193 del 27/09/2000, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por lo que se refiere a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

¿Quién recibe los Fondos Estructurales?

En los documentos constitutivos de los Fondos Regionales se especifica que "la implantación de la ayuda será responsabilidad de los estados miembros al nivel territorial adecuado". Así pues, los Estados miembros son los que designan la autoridad gestora encargada de gestionar la ayuda. En España los Fondos Estructurales son recibidos por la Administración central, regional y local e instituciones gubernamentales relacionadas.

Los proyectos que funcionan con los Fondos FEDER se suelen adjudicar a organismos públicos y privados por concurso público.

El acceso a los proyectos del FSE es relativamente más fácil, la mayoría de las solicitudes presentadas a la administración central y local son para proyectos de corta duración, un año o dos, y suelen ser de formación para personas discapacitadas, parados de larga duración, etc.

¿Quién y cómo se hace el seguimiento?

Según la reglamentación de los Fondos Estructurales, las entidades gestoras son las responsables de la eficacia y la corrección del proceso. Por tanto, es preciso que las mismas establezcan sistemas de control financiero y estadístico, informen periódicamente a la Comisión y garanticen el cumplimiento de los objetivos. Esta labor se realiza mediante comités de seguimiento, cuyo papel consiste en confirmar los sistemas de seguimiento financiero y estadístico, aprobar los criterios para que las operaciones reciban los fondos, revisar el progreso, examinar resultados, aprobar los informes de implantación y ajustar los sistemas de resultados más eficaces.

¿Cuándo se hace la evaluación?

Si nos atenemos a la reglamentación de los Fondos Estructurales, la evaluación ha de hacerse en tres ocasiones:

- Antes del inicio.
- Fase intermedia.
- Al finalizar.

Su finalidad es medir si los fondos están logrando su objetivo y el impacto de los programas individuales.

Las evaluaciones las realizan los Estados miembros sobre los datos suministrados por los comités de seguimiento. La evaluación realizada a mitad del proceso es la más importante, porque puede producir una modificación de la financiación o de los recursos.

Las evaluaciones son importantes ya que miden el impacto de los fondos, identifican los fallos, permiten, llegado el caso, una nueva distribución de fondos en el curso del programa. Por ello, es importante averiguar quién realiza la evaluación y asegurarse de que seamos consultados e informados durante el proceso de evaluación.

Los Programas de Iniciativas Comunitarias 2000-2006

Las Iniciativas Comunitarias son intervenciones que la Comisión propone a los Estados miembros con objeto de resolver problemas específicos existentes en todo el territorio de la Unión.

En el período 2000-2006 la Comisión propuso reducir el número de Iniciativas Comunitarias, centrar sus intervenciones e intensificar su complementariedad con los objetivos prioritarios. Se van a llevar a cabo cuatro Iniciativas Comunitarias:

- Interreg III: Cooperación transfronteriza, transnacional e interregional (FEDER).
- Urban: Regeneración de las zonas urbanas en crisis (FEDER).
- Leader+: Desarrollo rural (Sección de Orientación del FEOGA).
- Equal: Lucha contra las discriminaciones y desigualdades en relación con el mercado de trabajo (FSE).

Estas iniciativas cuentan con un presupuesto de 10.440 millones de euros, es decir, el 5,3% del presupuesto asignado a los Fondos.

Por qué son interesantes las Iniciativas Comunitarias

Las Iniciativas Comunitarias tienen tres peculiaridades que les proporcionan su "valor añadido" respecto a las demás medidas financiadas por los Fondos Estructurales:

- fomento de la cooperación transnacional, transfronteriza e interregional;
- participación intensa de los agentes de la zona (planteamiento ascendente "de abajo hacia arriba");
- ayuda a la cooperación real entre todas las partes interesadas en las Iniciativas Comunitarias.

Cada Estado miembro designa una autoridad responsable de la aplicación de cada Iniciativa, con la cual deben ponerse en contacto los promotores de proyectos para informarse de la marcha de los programas que les interesen o para introducir en los mismos las medidas que propongan.

Asignación de las Iniciativas Comunitarias del período 2000-2006

El presupuesto de las Iniciativas Comunitarias del período 2000-2006 asciende a 10.442 millones de euros. Dicho presupuesto representa el 5,35% de la dotación global de los Fondos Estructurales. El 13 de octubre de 1999, la Comisión propuso que se distribuyeran entre los Estados miembros los recursos reservados por los Fondos Estructurales a cada Iniciativa Comunitaria.

Reparto financiero por Estado miembro

	INTERREG	URBAN	LEADER+	EQUAL	TOTAL
BE	104	20	15	70	209
DK	34	5	16	28	83
D	737	140	247	484	1608
EL	568	24	172	98	862
E	900	106	467	485	1958
F	397	96	252	301	1046
IRL	84	5	45	32	166
1	426	108	267	371	1172
L	7	0	2	4	13
NL	349	28	78	196	651
А	183	8	71	96	358
Р	394	18	152	107	671
FIN	129	5	52	68	254
S	154	5	38	81	278
UK	362	117	106	376	961
Redes	47	15	40	50	152
EUR15	4875	700	2020	2847	10442

Cuadro I.- Los Programas de las Iniciativas Comunitarias

INICIATIVAS COMUNITARIAS	OBJETIVO/APLICACIÓN	PRÓXIMA CONVOCATORIA	BENEFICIARIOS	TRAMITACIÓN	INFORMACIÓN EN LA RED	PERSONA DE CONTACTO
INTERREG III 2000-2006	Reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad fomentando la cooperación interregional y el desarrollo equilibrado del territorio. Los temas incluidos en el programa, como la exclusión social en los barrios en crisis, el planeamiento territorial o el desarrollo urbano, son de interés para las organizaciones de vivienda social.	Fecha probable: Mayo de 2001.	Los beneficiarios de las ayudas serán los comités constituidos por las autoridades regionales o locales y nacionales y cuando procede, de los socios no gubernamentales pertinentes.	Los programas serán elaborados por las autoridades regionales o locales de las zonas subvencionables, en colaboración con las autoridades nacionales. Los programas se presentan por los Estados miembros y las autoridades regionales en un plazo de 6 meses desde su publicación en el DOCE.	www.inforregio.org /interreg3	Felipe Vivern Ministerio de Eco- nomía y Hacienda. Subdirección Ge- neral de Adminis- tración del FEDER. Tel. 91 583 52 27 Fax 91 583 57 72
LEADER+ 2000-2006	Incitar y ayudar a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio. Asimismo, pretende fomentar la aplicación de estrategias originales de desarrollo sostenible integradas, destinadas a revalorizar el patrimonio cultural, mejora del entorno económico y contribuir a la creación de empleo.	Fecha probable: Mayo de 2001.	Los beneficiarios de las ayudas serán un conjunto de interlocutores llamados "grupos de acción local" compuesto por un grupo representativo de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. Los agentes económicos y las asociaciones deben representar, como mínimo, el 50% de los agentes locales.	Las propuestas serán preparadas por comités transfronterizos o transnacionales conjuntos o por otros organismos constituidos por las autoridades regionales o locales y nacionales pertinentes y, si procede, los socios no gubernamentales pertinentes.	www.rural-europe. aeidl.be/	Jesús Álvarez Secretaría de Agricultura y Alimentación. Ministerio de Agricultura. Tel. 91 347 16 90 Fax 91 347 15 39
EQUAL 2000-2006	Promover nuevas maneras de combatir todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo a través de la cooperación transnacional, teniendo también en cuenta la integración social y profesional de los solicitantes de asilo.	Fecha probable: 1.ºº trimestre del año 2001.	Los beneficiarios de las ayudas serán las asociaciones "estratégicas EQUAL" que reunirán a los agentes pertinentes, tales como autoridades públicas, servicios públicos de empleo, organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial y los interlocutores sociales. Estas asociaciones, normalmente, tendrán carácter geográfico.	Los Estados miembros deberán proponer un proyecto de programa de iniciativa comunitaria, en base a la asignación financiera. El Estado miembro deberá remitir su proyecto de PIC en un plazo de cuatro meses a partir de su publicación en el DOCE, al que seguirá un período de cinco meses para la negociación con la comisión.	www.mtas.es	Aurora Saeta Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tel. 91 409 09 41 Fax 91 574 16 01
URBAN 2000-2006	Alentar la formulación y aplicación de estrategias innovadoras para la regeneración económica y social sostenible de las poblaciones y ciudades pequeñas o de los barrios en dificultades de las ciudades grandes y también mejorar e intercambiar los conocimientos y las experiencias en relación con la regeneración y el desarrollo urbano sostenibles. Cada país miembro designará las ciudades susceptibles de recibir los fondos, posteriormente, las organizaciones gestoras intervendrán en las zonas y barrios objeto de cada programa.	La próxima convocatoria probablemente será en mayo de 2001.	Los beneficiarios de las ayudas serán las administraciones y sus órganos gestores, entre ellos los de vivienda social, a los que se les aprueben los proyectos.	Los Estados miembros especificarán las zonas de actuación. Las estrategias se seleccionarán en función de su calidad, carácter innovador y capacidad para abordar los problemas. Cada programa se centrará en una zona urbana con características homogéneas degradadas geográfica y socialmente. Los programas serán presentados a la Comisión por las autoridades designadas por los Estados.	www.inforregio.org	Ignacio Enríquez Ministerio de Economía y Hacienda. Subdirección General de Administración del FEDER. Tel. 91 583 52 34 Fax 91 583 57 72

INTERREG

Iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo (2000-2006).

Base jurídica

Comunicación de la Comisión a los Estados miembros, de 28 de abril de 2000, por la que se fijan las orientaciones para una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo. Interreg III.

Objetivo

El objetivo de la nueva fase de Interreg es reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad fomentando la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional y el desarrollo equilibrado de su territorio. Por consiguiente, la actuación en relación con las fronteras y las zonas fronterizas entre los Estados miembros y entre Estados miembros y terceros países se sitúa en el centro de esta iniciativa. Se prestará particular atención a las fronteras exteriores de la Comunidad, sobre todo en la perspectiva de la ampliación, la cooperación relativa a las regiones ultraperiféricas, la cooperación para impulsar el proceso de paz iniciado en los Balcanes, la cooperación relativa a las regiones insulares y la estrategia transfronteriza/transnacional y programa de desarrollo conjuntos.

Capítulo A. Fomentar el desarrollo regional integrado entre las regiones fronterizas, incluidas las fronteras exteriores y marítimas. A este capítulo se dedica el grueso de los recursos financieros.

Capítulo B. Contribuir a la integración territorial armoniosa de toda la Comunidad. La cooperación transnacional entre las autoridades nacionales, regionales y locales tiene por objeto fomentar un mayor grado de integración territorial en las grandes agrupaciones de regiones europeas, en un esfuerzo por lograr un desarrollo duradero, armonioso y equilibrado en la Comunidad y una mayor integración territorial con los países candidatos y otros países vecinos.

Capítulo C. Mejorar las políticas y técnicas de desarrollo regional y cohesión mediante la cooperación transnacional e interregional. Este capítulo es, con mucho, el de menor dotación económica.

Información general

a) <u>Operaciones de marco regional:</u> Estas abarcarían varios proyectos pequeños. Una medida de marco regional será preparada y presentada por un grupo de regiones (como mínimo tres), cada una de las cuales deberá contar con el apoyo de una asociación de cooperación regional.

La contribución total del FEDER en una acción podrá situarse entre 500.000 euros y 5 millones de euros.

b) <u>Proyectos de cooperación interregional individual:</u> Su objetivo es el intercambio de experiencias de carácter metodológico para la realización de proyectos.

Los proyectos deberán contar con socios de tres países como mínimo. El socio principal no podrá obtener más del 40% de la subvención, y la participación total del FEDER se situará, por lo general, entre 100.000 y 500.000 euros.

c) <u>Redes:</u> Su objetivo es conectar a las diversas regiones dentro y fuera de la Unión Europea para dar a conocer métodos de ejecución y desarrollo de los proyectos.

Solo serán admisibles los gastos relacionados con actividades como seminarios, viajes de estudio e intercambios de personal, todo ello con la finalidad de intercambiar experiencias.

Una red deberá contar con socios de cinco países como mínimo. La participación del FEDER se situará en general entre 200.000 y 1 millón de euros. La totalidad de la ayuda se hará efectiva al socio principal, que estará encargado de su gestión.

Las operaciones serán presentadas por el socio principal (elegido por los propios socios) al programa en cuyo territorio esté radicado. La localización de los demás socios no tendrá, por tanto, ninguna incidencia en la elección de la autoridad de gestión del programa a quien vaya a someterse la propuesta. Las operaciones seleccionadas serán subvencionadas enteramente con cargo al programa que haya recibido la propuesta.

Convocatorias

La Comisión invita a los Estados miembros y a las autoridades regionales designadas a presentar sus propuestas detalladas de programas de iniciativas comunitarias en el contexto de la iniciativa Interreg III, en un plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. La próxima convocatoria será lanzada previsiblemente en mayo de 2001.

Contactos

Comisión Europea Dirección General de Política Regional Rue de la Loi/Wetstraat 200 B-1049 Bruxelles/Brussel

Felipe Vivern Ministerio de Economía y Hacienda Subdirección General de Administración del FEDER Castellana, 162 28071 Madrid Teléfono: 91 583 52 27

Fax: 91 583 57 72

Para más información puede visitarse la página web del programa en la siguiente dirección: http://www.inforregio.org/Interreg3

LEADER+

Iniciativa comunitaria de desarrollo rural (2000-2006).

Base jurídica

Comunicación de la Comisión a los Estados miembros, de 14 de abril de 2000, por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (Leader+).

Objetivo

El objetivo de Leader+ es incitar y ayudar a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio en una perspectiva a más largo plazo. Asimismo, dicha iniciativa pretende fomentar la aplicación de estrategias originales de desarrollo sostenible integradas, de calidad y destinadas a la experimentación de nuevas formas de valorización del patrimonio natural y cultural, mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo, mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades.

Información general

Todos los territorios rurales podrán beneficiarse de la iniciativa LEADER+.

A fin de cumplir dicho objetivo, serán las autoridades nacionales competentes quienes propongan los procedimientos y criterios de selección oportunos.

Los Estados miembros podrán limitar la aplicación de LEADER+ a determinadas zonas rurales, a condición de que justifiquen esta limitación basándose en criterios coherentes con los objetivos de su política de desarrollo rural.

LEADER+ se articulará en torno a los tres Capítulos siguientes:

 Capítulo 1: Apoyo de las estrategias de desarrollo rural territoriales, integradas y piloto, basadas en el enfoque ascendente y en la cooperación horizontal.

A fin de garantizar el carácter local y rural, la población del territorio no deberá rebasar, por regla general, los 100.000 habitantes en las zonas de mayor densidad de población (del orden de 120 h/km²) ni situarse por debajo de los 10.000 habitantes.

- Capítulo 2: Apoyo de la cooperación interterritorial y transnacional.

Con cargo a este Capítulo se financiarán las acciones en común y los gastos soportados previamente en concepto de asistencia técnica a la cooperación.

Solo podrán obtener cofinanciación comunitaria las operaciones relativas a los territorios seleccionados en el marco de LEADER+. No obstante, podrán subvencionarse los gastos de animación de todos los territorios que participen en la cooperación.

 Capítulo 3: Integración de una red de todos los territorios rurales de la Comunidad, tengan o no acceso a LEADER+, así como de todos los agentes del desarrollo rural.

Procedimiento

Los beneficiarios de la ayuda financiera de Leader+ serán un conjunto de interlocutores denominados «grupos de acción local». Los grupos de acción local actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su aplicación. Dichos grupos deben estar compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. En los órganos de decisión, los agentes económicos y las asociaciones deben representar, como mínimo, el 50% de los agentes locales.

La financiación en los porcentajes de participación comunitaria será, como máximo, del 75% del coste total subvencionable en las regiones del Objetivo nº 1, y del 50%, como máximo, del coste total subvencionable en las zonas no incluidas en el Objetivo nº 1.

Convocatoria

La Comisión invita a los Estados miembros a que presenten sus propuestas de programas de la iniciativa LEADER+, a más tardar, en los seis meses siguientes a la publicación de Comunicación que se realiza anualmente en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Contactos

Sr. Director General Dirección General de Agricultura Comisión Europea Rue de la Loi/Wetstraat 200 B-1049 Bruxelles/Brussel

Jesús Álvarez González Secretaría General de Agericultura y Alimentación Dirección General del Desarrollo Rural Ministerio de Agricultura 28071 Madrid Teléfono: 91 347 16 90

Fax: 91 347 15 39

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección: http://rural-europe.aeidl.be/

EQUAL

EQUAL forma parte de la estrategia de la Unión Europea para conseguir más y mejores puestos de trabajo y para garantizar que no se impida a nadie el acceso a éstos.

Objetivo

Capacidad de inserción profesional

- 1. Facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades para integrarse o reintegrarse en un mercado de trabajo que debe estar abierto a todos.
- 2. Combatir el racismo y la xenofobia en relación con el mercado de trabajo.

Espíritu de empresa

- 3. Abrir el proceso de creación de empresas a todos proporcionando los instrumentos necesarios para la creación de empresas y para la identificación y explotación de nuevas posibilidades para la creación de empleo en las zonas urbanas y rurales.
- 4. Reforzar la economía social (el tercer sector), en particular los servicios de interés para la comunidad, y con especial atención a la mejora de la calidad de los puestos de trabajo. *Adaptabilidad*
- 5. Promover la formación permanente y las prácticas laborales integradoras que fomenten la contratación y la permanencia en el empleo de las personas que sufren discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo.
- 6. Apoyar la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores a los cambios económicos estructurales y el uso de la tecnología de la información y otras nuevas tecnologías. *Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres*
- 7. Conciliar la vida familiar y la vida profesional, así como reintegrar a los hombres y las mujeres que han abandonado el mercado de trabajo, mediante el desarrollo de formas más flexibles y efectivas de organización del trabajo y servicios de apoyo.
- 8. Reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la segregación en el trabajo.

Solicitantes de asilo

9. Contribuir a la integración de los solicitantes de asilo.

Dependiendo de la situación oficial del solicitante de asilo, un ámbito extremadamente complejo y con diferencias entre los Estados miembros, la asistencia podrá consistir en nuevas maneras de ayudarles a que accedan al mercado de trabajo, o en impartir formación a las personas a las que se haya denegado el asilo antes de que abandonen el país.

La actuación de EQUAL consistirá en reunir a los actores clave de un sector o área geográfica. Una serie de ámbitos diferentes, como son la administración pública, las organizaciones no gubernamentales, los interlocutores sociales y el sector empresarial (en particular las PYME) trabajarán en asociación a través de una agrupación de desarrollo compartiendo sus diferentes tipos de experiencias y conocimientos especializados.

La Agrupación de Desarrollo

Las Agrupaciones de Desarrollo deberán basarse en lo siguiente:

- una estrategia común;
- un programa de trabajo detallado;
- un plan financiero en el que se especifiquen las fuentes de financiación complementaria del sector público y privado;
- las responsabilidades y contribuciones de cada socio, en particular, las disposiciones para la gestión financiera;
- el compromiso de la AD de participar en redes temáticas, divulgar las buenas prácticas y, de este modo, influenciar las políticas de empleo.

Todas las Agrupaciones de Desarrollo deberán disponer de un mínimo de un socio perteneciente a otro Estado miembro y, en la mayoría de los casos, se tratará de otra Agrupación financiada por EQUAL. Las Agrupaciones de Desarrollo también podrán cooperar con socios no pertenecientes a la Unión Europea, por ejemplo, en los países candidatos a la adhesión en el marco del Programa Phare.

Procedimiento

La iniciativa EQUAL será financiada conjuntamente por los Estados miembros y la Comisión Europea.

La creación de una Agrupación es un proceso complejo, por lo que se otorgará asistencia durante la fase inicial. Por ejemplo, una base de datos facilitará la búsqueda de socios transnacionales.

Una vez se hayan creado y se hayan puesto en marcha las Agrupaciones, continuarán concediéndose ayudas para la puesta en práctica de los proyectos, la recogida, edición y divulgación de las buenas prácticas, y para la constitución de redes a nivel nacional y europeo.

Las Agrupaciones de Desarrollo se seleccionarán a partir de las solicitudes presentadas en respuesta a una convocatoria nacional de propuestas. Los criterios nacionales de selección incluirán elementos comunes a todos los Estados miembros.

La selección se hará en dos fases. La selección principal se hará en base a una solicitud inicial que deberá incluir un esquema de estrategia, y que deberán presentar conjuntamente como mínimo dos tipos diferentes de socios. En ella se mostrarán los diferentes tipos de entidades que participarán en la Agrupación y cuál será su función, y se explicarán los motivos para la creación de la Agrupación y sus fines. Los socios deberán establecer un plan de acción detallado para el período inicial de financiación (de aproximadamente seis meses), y un esquema de los principales tipos de actividades previstos a continuación. Si la Agrupación resulta seleccionada, este período inicial de financiación les permitirá encontrar socios transnacionales, consolidar la Agrupación de Desarrollo nacional y elaborar su programa de trabajo detallado. Deberán haberse completado todos estos aspectos antes de que se proceda a la aprobación para la segunda fase, la fase de ejecución.

Convocatoria

Tras la publicación de las directrices de EQUAL por la Comisión Europea en mayo de 2000, cada Estado miembro debe de preparar un programa denominado Programa de Iniciativa Comunitaria sobre la manera en que tiene previsto poner en práctica la Iniciativa. Tal programa, que incluirá criterios detallados para la selección de las Agrupaciones de Desarrollo, debe de acordarse conjuntamente con la Comisión Europea. La primera convocatoria de propuestas de los Estados miembros tendrá probablemente lugar en el primer trimestre de 2001. Las personas interesadas en la creación de una Agrupación de Desarrollo de EQUAL deberían comenzar a examinar con otros socios potenciales la manera en que podrían trabajar conjuntamente.

Contactos

Dirección en Internet de EQUAL: www.europe.eu.int/comm/equal

Comisión Europea

Iniciativas comunitarias (EMPL/B/4)

Rue de la Loi, 200 B - 1049 Bruselas

Fax: +32.2.296.97.70

Direc. electrónica: empl-info@cec.eu.int

Sra. Aurora SAETA DEL CASTILLO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

U.A.F.S.E.

Pío Baroja, 6

E - 28009 MADRID

Teléfono: (34.91) 409.09.41 Fax: (34.91) 574.16.01

Equal@mtas.es

URBAN

Iniciativa comunitaria de regeneración económica y social de las ciudades y los barrios en crisis con el objetivo de promover un desarrollo urbano sostenible (2000-2006).

Base jurídica

Comunicación de la Comisión a los Estados miembros, de 28 de abril de 2000, por la que se fijan las orientaciones de una iniciativa comunitaria relativa a la regeneración económica y social de las ciudades y de los barrios en crisis, con el fin de fomentar un desarrollo urbano sostenible URBAN II.

Objetivo

El objetivo de la nueva Iniciativa Urban es fomentar la creación y aplicación de modelos de desarrollo innovadores que contribuyan a la regeneración económica y social de las zonas urbanas en crisis. La Iniciativa se encamina asimismo a incrementar el intercambio de información de experiencias de desarrollo urbano sostenible en la Unión Euorpea.

Zonas subvencionables

Pueden subvencionarse a través de la Iniciativa Urban unas cincuenta ciudades de 10.000 habitantes como mínimo. Estas zonas urbanas pueden estar situadas dentro o fuera de las zonas de los objetivos 1 y 2 y deben reunir como mínimo tres de las condiciones siguientes:

- Alto índice de desempleo a largo plazo.
- Alto índice de pobreza y de exclusión.
- Necesidad de reconversión debido a dificultades económicas y sociales.
- Alto número de inmigrantes, minorías étnicas o refugiados.
- Bajo nivel educativo, importante déficit de cualificaciones y alto índice de fracaso escolar.
- Alto grado de criminalidad y delincuencia.
- Tendencias demográficas precarias.
- Medio ambiente particularmente degradado.

Temas prioritarios

- Renovación de edificios teniendo como perspectiva la creación de empleo, la integración de la población local, el respeto del medio ambiente y la mejora general de la vida urbana.
- Las iniciativas locales de empleo pueden crear puestos de trabajo relacionados con el medio ambiente, la cultura y los servicios a la población; se pondrá especial atención en la igualdad de sexos.
- Mejora de los sistemas de educación y formación para los excluidos.
- Mejora de los sistemas de transporte público para hacerlos más respetuosos del medio ambiente.

- Fomento de sistemas más eficaces de gestión de la energía y del uso de energías renovables.
- Desarrollo de las posibilidades relacionadas con las tecnologías de la sociedad de la información en los sectores económico, social y del medio ambiente.

Además, cada programa Urban ha de incluir medidas orientadas a incrementar el intercambio de información y de las experiencias de regeneración de zonas urbanas en crisis.

Financiación

Urban cuenta con una dotación de 700 millones de euros para el período 2000-2006. El FEDER es el único Fondo estructural que financia la iniciativa. La ayuda financiera del FEDER puede ser de hasta el 75% del coste total del programa Urban en las regiones del Objetivo nº 1, y hasta el 50% en las demás regiones. El Banco Europeo de Inversiones (BEI) puede conceder préstamos.

Contactos

Comisión Europea Dirección General de Política Regional Rue de la Loi/Wetstraat 200 B-1049 Bruxelles/Brussel

Ignacio Enríquez Ministerio de Economía y Hacienda Subdirección General de Administración del FEDER Castellana, 162 28071 Madrid Teléfono: 91 583 52 34

Fax: 91 583 57 72

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección: www.inforregio.org/

III.- FORMACIÓN, EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Cuadro II.- Los Programas de Formación, Empleo y Asuntos Sociales

FORMACIÓN, EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	OBJETIVO/APLICACIÓN	PRÓXIMA CONVOCATORIA	BENEFICIARIOS	TRAMITACIÓN	INFORMACIÓN EN LA RED	PERSONA DE CONTACTO
LEONARDO	Mejorar la formación profesional de los jóvenes para favorecer la creación de empleo y su inserción social. Promocionar la formación continua de calidad. Ayudar a los sistemas de formación profesional en aquellos lugares donde el mercado de trabajo esté en declive.	El plazo para la presentación de propuestas finali- za el 19 de enero de 2001. Una nueva convo- catoria se lanzará en mayo de 2001.	Organismos públicos y privados que participan en las acciones de formación profesional. Los organismos de vivienda social pueden trabajar en cooperación con las instituciones de formación.	Los promotores deberán presentar su pro- puesta de proyectos a la Agencia nacional. La Agencia nacional recibirá las propuestas y organizará la evaluación según los criterios establecidos. Esta Agencia, en colaboración con la autori- dad competente elaborará la lista de proyec- tos seleccionados y la remitirá a la Comisión.	http://europa.eu.int/ comm/education/ leonardo/leonardo2_en. html	Ana Zúñiga Tecnología y Gestión de la Innovación. Tel. 91 396 48 26 Fax 91 393 48 65 28006 Madrid
SAFE	Mejorar la salud, seguridad e higiene en el trabajo y la prevención de riesgos laborales.	Sin información disponible para el año 2001.	Las organizaciones de vivienda social en coordinación con las organizaciones laborales y las empresas, pueden desarrollar acciones destinadas a mejorar la seguridad de los trabajos en el sector de la construcción.	Las solicitudes de financiación deben dirigirse directamente a la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales en Luxemburgo.	http://europa.eu.int/ comm/employment_ social/h&s/index_en. html	Chantal Jesson EUFO 3290 L-2920 Luxemburgo. Fax 352430134259
EMPLEO LOCAL	Fomentar la cooperación, mejorar los conocimientos, desarrollar los intercambios de información y evaluar las experiencias de aplicación de planes de empleo local y regional.	Posiblemente se lance una nueva convocatoria en mayo de 2001.	Autoridades locales y regionales en coordinación con los agentes sociales.	Las solicitudes de financiación deben dirigirse directamente a la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales en Bruselas.	http://europa.eu.int/ comm/dgs/employment _social/tender_en.htm	David Coyne Dirección General de Empleo. B-1049 Bruselas Fax 3222969778
EXCLUSIÓN SOCIAL	Mejorar el conocimiento de la naturaleza y la magnitud de los problemas de exclusión social, desarrollar el intercambio de experiencias y evaluar las acciones de inclusión social llevadas a cabo.	No hay informa- ción disponible sobre nuevas convocatorias.	Las redes de organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil que funcionen a nivel europeo, así como las ONG nacionales que actúen con otras en el resto de Europa.	Los candidatos deberán presentar sus solicitudes en el formulario adecuado en Bruselas.	http://europa.eu.int/ comm/employment_ sccial/scc-prot/scc-incl /index_en.htm	Comisión Europea DG V B-1049 Bruselas Fax 3222990509
ODISEO	Ampliar y reforzar la cooperación existente en materia de asilo, inmigración, cruce de fronteras exteriores, así como la cooperación con los Estados candidatos a la adhesión.	Cada año se pub li ca una candidatura anual. Sin información por el momento.	Los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, institutos de investigación o universitarios y organismos de formación.	Cada año se pub li cará un programa anual. Las solicitudes de financiación deberán presentarse antes del 31 de marzo de cada año.	http://europa.eu.int/ comm/justice_home/jai prog_es.htm	Amau Choquet Secretaría General de Justicia. B-1049 Bruselas Tel. 3222966746 Fax 3222958401

LEONARDO DA VINCI

Programa de acción comunitaria en materia de formación profesional de la Comunidad Europea (2000-2006).

Base jurídica

Decisión 1999/382/CE, de 26 de abril de 1999, por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitaria en materia de formación profesional Leonardo da Vinci.

Financiación

1.150 millones de euros.

Objetivo

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Mejorar las aptitudes y competencias individuales, especialmente de los jóvenes, en la formación profesional inicial a todos los niveles; ello podrá conseguirse en particular mediante la formación profesional y el aprendizaje en alternancia con el trabajo, con vistas a aumentar las posibilidades de empleo y a facilitar la inserción y la reinserción profesional.
- Mejorar la calidad y el acceso a la formación profesional continua, así como facilitar la adquisición, a lo largo de la vida, de aptitudes y competencias, con vistas a incrementar y desarrollar la capacidad de adaptación, especialmente destinadas a fortalecer el intercambio tecnológico y también en materia de organización.

Información general

La consecución de los objetivos del programa se llevará a cabo mediante las medidas siguientes:

 Apoyo a la movilidad transnacional de las personas, especialmente los jóvenes, que sigan una formación profesional, así como de las personas responsables de la formación.

Los proyectos transnacionales de estancias e intercambios podrán tener una duración máxima de dos años.

La contribución financiera de la Comunidad a los proyectos transnacionales de estancias e intercambios definidos en el marco de la presente medida no será superior a 5.000 euros por beneficiario para una estancia o intercambio teniendo en cuenta que el importe máximo de esta contribución corresponde a la duración máxima. Podrá rebasarse este importe máximo en el caso de participantes con discapacidades.

2) Ayudas a proyectos piloto transnacionales dirigidos al desarrollo y transferencia de la innovación y la calidad en la formación profesional, incluidas acciones dirigidas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la formación profesional.

Podrá concederse ayuda comunitaria para proyectos incluidos en esta medida por un período máximo de tres años.

La contribución financiera de la Comunidad a los proyectos piloto transnacionales podrá alcanzar un 75% de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 200.000 euros por proyecto y año. Para las acciones temáticas, el límite máximo podrá elevarse a 300.000 euros por proyecto y año, en caso de que así lo justifique la dimensión del proyecto de que se trate.

- 3) Competencias lingüísticas. Ayudas a la promoción de las competencias lingüísticas y culturales en la formación profesional.
 - La contribución financiera de la Comunidad podrá alcanzar el 75% de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 200.000 euros por proyecto y año.
- 4) Redes transnacionales. Apoyo a redes transnacionales de conocimientos prácticos y de difusión a escala europea.
 - Podrá concederse ayuda comunitaria para las redes transnacionales durante un período máximo de tres años.
 - La contribución financiera de la Comunidad podrá alcanzar el 50% de los gastos subvencionables para las actividades de las redes transnacionales, con un límite máximo de 150.000 euros anuales por red.
- 5) Documentación de referencias. Ayudas a acciones dirigidas a la elaboración, actualización y difusión de documentación de referencia.
 - Se podrá conceder ayuda comunitaria para proyectos en el marco de esta medida por un período máximo de tres años.
 - La contribución financiera de la Comunidad oscilará entre el 50 y el 100% de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 200.000 euros por proyecto y año. En caso de que la dimensión del proyecto lo justifique, el límite máximo podrá elevarse a 300.000 euros.
- 6) Acciones conjuntas. Podrá concederse un apoyo comunitario a acciones conjuntas con otros programas comunitarios referidos a los ámbitos de la educación y la juventud.
 - La Comunidad podrá sufragar hasta el 75% de los gastos subvencionables, durante un período máximo de 3 años.

Procedimiento

Podrán acceder al programa todos las instituciones y organismos públicos y privados que participan en las acciones de formación profesional:

- a) Los centros y organismos de formación profesional a todos los niveles, incluidas las universidades.
- b) Los centros y organismos de investigación.
- c) Las empresas, en particular las pymes y el sector artesanal.
- d) Las organizaciones profesionales, incluidas las cámaras de comercio, etc.
- e) Los interlocutores sociales.
- f) Las entidades y organismos locales y regionales.
- g) Las organizaciones sin fines lucrativos, las organizaciones de voluntariado y las organizaciones no gubernamentales (ONG).

Convocatorias

Para el año 2001:

Medidas 1 (Movilidad). Plazo de envío de propuestas: 19 de enero de 2001.

Medidas 2 (Proyectos Piloto), 3 (Competencias lingüísticas) y 4 (Redes transnacionales). Plazo de envío de propuestas:19 de enero de 2001.

Medida 5 (Documentación de referencia) Plazo de envío de propuestas: 19 de enero de 2001.

Para el año 2002 vale el mismo esquema de presentación de propuestas, con la salvedad de que el plazo será el 18 de enero de 2002.

Contactos

Mr. O'Sullivan Task Force Recursos Humanos, Educación, Formación y Juventud Rue Joseph II, 37-4/37. Teléfono: +236 24 21 Fax: +235 72 95 B-1040 Bruselas

Mrs. Ana Zúñiga
Tecnología y Gestión de la Innovación
C/ Velázquez, 134 bis
Teléfono: +91/396 48 26
Fax: +91/396 48 65
F-mail: anaz@tgi.es

E-mail: anaz@tgi.es 28006 Madrid

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/education/leonardo/leonardo2_en.html

SAFE

Programa europeo de acción para la salud y la seguridad en el trabajo (1996-2000).

Base jurídica

En proceso (línea presupuestaria B3-4310 para 1999).

Objetivo

El objetivo general es mejorar la seguridad, la higiene y la salud en el lugar de trabajo y prevenir o reducir los riesgos profesionales, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, fomentando la elaboración de soluciones prácticas a los riesgos profesionales, contribuyendo a definir y a difundir los mejores métodos de lucha contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, sugiriendo medios para la aplicación eficaz de la legislación comunitaria en materia de salud y de seguridad en el lugar de trabajo, fomentando métodos innovadores en los nuevos sectores de riesgo y fomentando la enseñanza y la formación dirigidas a mejorar el conocimiento de la legislación comunitaria y a aumentar la sensibilización en el medio laboral.

Financiación

Este programa que se prolonga hasta fin del año 2000 dispone de un presupuesto de 66 millones de euros. Probablemente se prolongará, con un nuevo presupuesto, hasta el año 2002.

Información general

A la espera de la adopción formal de este programa, la Comisión prevé cofinanciar los siguientes proyectos dentro del Objetivo 4.

Preparación de guías prácticas de aplicación:

- Para las matrices de exposición profesional.
- Para la formación en materia de trabajos de eliminación del amianto.
- Para la prevención de las caídas de altura.
- Para la evaluación de los campos electromagnéticos.

Procedimiento

La contribución financiera no superará en ningún caso el 70% de los costes totales.

Los proyectos para el 2000 deberían empezar, como muy tarde, el 31 de diciembre de 2000. La duración de los proyectos no está limitada, pero no deberá superar los dieciocho meses.

En el sitio Web de la Comisión, se encuentran el formulario de solicitud de subvención y la guía correspondiente. Estos documentos pueden obtenerse también solicitándolos por escrito, por fax o por correo electrónico a la dirección indicada.

Convocatorias

No se tiene información sobre próximas convocatorias.

Contactos

Chantal Jesson
Comisión Europea
Dirección General de Empleo y asuntos sociales
Salud pública y seguridad en el trabajo
EUFO 3290
L-2920 Luxembourg
Fax: (352) 43 01-342 59

Correo-e: chantal.jesson@cec.eu.int

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/employment_social/h&s/index_en.htm

EMPLEO LOCAL

Medidas preparatorias de un compromiso local en favor del empleo.

Base jurídica

Línea presupuestaria B5-503.

Objetivo

Existe cada vez mayor conciencia de las oportunidades que ofrece la creación de empleo a nivel local y en la economía social. En las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros del año 2000 se insiste en la necesidad de reconocer y apoyar de forma más decidida el papel y la responsabilidad de las autoridades regionales y locales, de otros interlocutores a escala regional o local, así como de los interlocutores sociales, aprovechando plenamente las posibilidades de creación de empleo a escala local. Por otra parte, la Comisión ha adoptado recientemente la Comunicación «Actuación local en favor del empleo. Una dimensión local para la Estrategia Europea de Empleo», con la que se pretende recabar la opinión de las instituciones de la Unión Europea, y de otros órganos interesados, sobre cómo pueden contribuir los agentes locales al proceso de creación de empleo a escala local.

En particular, la convocatoria busca seleccionar propuestas relativas a tres áreas:

- a) la promoción del conocimiento sobre la estrategia europea de empleo y su aplicación a escala local;
- b) el apoyo regional y subregional a las organizaciones del tercer sistema;
- c) la promoción de la cooperación transnacional y la difusión de buenas prácticas relativas a la actuación local en favor del empleo.

Financiación

10.400.000 euros, procedentes de la línea presupuestaria B5-503.

Procedimiento

Las propuestas seleccionadas recibirán una ayuda que financiará hasta un 70% del total de los costes del proyecto. Los candidatos deberán sufragar al menos un 30% de los mismos. Un mínimo del 20% del total de los costes deberá cofinanciarse en forma de fondos, mientras que un máximo del 10% podrá cofinanciarse en especie.

Los contratos se presentaron antes del 31 de octubre de 2000. El período de ejecución debe iniciarse antes del 31 de diciembre de 2000. La duración máxima de los proyectos será de nueve meses y el plazo de ejecución finalizará el 30 de septiembre de 2001.

El formulario de solicitud, además de la información detallada relativa a las condiciones de la convocatoria, las condiciones de admisión, de selección y de atribución, así como los principios generales de la participación financiera de la Comunidad, pueden consultarse en el sitio Internet.

Convocatorias

La próxima convocatoria posiblemente será lanzada en mayo de 2001, tras la aprobación de la Agenda Social, con un plazo de tres meses para presentación de propuestas.

Contactos

Sr. David Coyne Comisión Europea, DG EMPL/A/4, J-27 6/75 Rue de la Loi/Wetstraat 200 B-1049 Bruxelles/Brussel Fax: (32-2) 296 97 78 empl-actlocally@cec.eu.int

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/dgs/employment_social/tender_en.htm

EXCLUSIÓN SOCIAL

Acciones preparatorias en el ámbito de la exclusión social.

Base jurídica

Artículo 137 del Tratado (tras su modificación por el Tratado de Amsterdam).

Financiación

Para el año 2000 el presupuesto total fue de 7 millones de euros.

Objetivo

Las actividades a las que se concederán ayudas consistirán principalmente en medidas destinadas a mejorar el conocimiento, tanto de la naturaleza y la magnitud de los problemas de exclusión social que afectan en la actualidad a la Unión, como de los planteamientos innovadores para la promoción de la inclusión social.

Se realizarán tres tipos de actividades:

- Mejora del conocimiento sobre las experiencias actuales en los Estados miembros por lo que respecta a la lucha contra la exclusión social, incluida la evaluación de las acciones y las políticas.
- 2) Intercambio de experiencias e información sobre los planteamientos actuales para la promoción de la inclusión social.
- 3) Promoción de la creación de redes entre las ONG para el intercambio de las mejores prácticas y el impacto del diálogo civil a la hora de luchar contra la exclusión y promover la inclusión social.

Procedimiento

Podrán presentar propuestas las redes de organizaciones no gubernamentales (ONG) u otras organizaciones de la sociedad civil que actúen a nivel europeo; ONG nacionales que actúen en asociación con organizaciones de otros Estados miembros y, cuando resulte pertinente, ONG en asociación con otros organismos tales como fundaciones, centros de investigación, autoridades locales, interlocutores sociales y otras organizaciones.

Las propuestas deberán referirse a proyectos de más de 100.000 euros en total y deberán prever un porcentaje máximo de subvención del 80% del proyecto completo. Podrán admitirse las contribuciones en especie, pero las propuestas deberán incluir una contribución mínima en efectivo del 10% no procedente del presupuesto comunitario. No se fija ningún límite máximo para el tamaño de los proyectos ni para la subvención comunitaria. Puesto que el objetivo de la acción comunitaria es reforzar la cooperación entre los Estados miembros, se dará prioridad a las propuestas en las que participen activamente las administraciones nacionales, regionales o locales de los Estados miembros.

Puede obtenerse información detallada sobre esta convocatoria de propuestas, incluidos los formularios de candidatura, los procedimientos y los criterios de admisión para la presentación de candidaturas y los principios que rigen la concesión de ayudas comunitarias, en la dirección señalada en los contactos.

Convocatorias

No hay información disponible sobre nuevas convocatorias.

Contactos

Comisión Europea DG V. Unidad E-2 Rue de la Loi 200 B-1049 Bruxelles/Brussel

Fax: (32-2) 299 05 09/295 65 61

Correo-e: e2@bxl.dg5.be

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/socincl/index_en.htm

ODISEO

Financiación

12 millones de euros.

Objetivo

Ampliar y reforzar la cooperación existente en materia de asilo, inmigración, cruce de las fronteras exteriores y seguridad de los documentos de identidad, así como la cooperación con los Estados candidatos a la adhesión en estos mismos ámbitos.

Las actuaciones contempladas en el marco del programa Odiseo quedan definidas como sigue:

- Formación: Organización de períodos de prácticas centrados en la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos.
- Intercambio: Estancias de funcionarios, magistrados u otros agentes habilitados por los Estados miembros en un Estado miembro distinto al suyo con el fin de comparar su sistema con el de sus homólogos, todo ello respetando las disposiciones vigentes sobre la protección de datos.
- Estudios e investigaciones: Trabajos que tengan fundamentalmente una finalidad pedagógica a través de la preparación, el desarrollo y la difusión de material pedagógico o de otros documentos útiles, como bases de datos o repertorios.

Procedimiento

Los proyectos sujetos a la financiación comunitaria deberán presentar un interés para la Unión e implicar al menos a dos Estados miembros.

Los candidatos potenciales son las administraciones de los Estados miembros, ya sean las administraciones responsables de las cuestiones de asilo, inmigración y cruce de las fronteras exteriores o de otros servicios, en particular, los encargados de la formación de los funcionarios responsables de estos ámbitos, los centros de enseñanza superior y de investigación, las organizaciones no gubernamentales y asociaciones o fundaciones.

El porcentaje de intervención del presupuesto comunitario será del 60% del coste total del programa, pudiendo excepcionalmente alcanzar un máximo del 80%.

La Comisión será responsable de la gestión y del seguimiento del programa y adoptará a tal efecto las medidas apropiadas y preparará un proyecto de programa anual que comprenderá la distribución de los créditos disponibles y se basará en las prioridades temáticas correspondientes a la estructura, ámbitos de actuación y objetivos del programa.

Convocatorias

Cada año se publicará un programa anual en el DOCE, donde se indicarán las prioridades seleccionadas por el comité de gestión del programa, compuesto por

representantes de los 15 Estados miembros. Las solicitudes de financiación deberán presentarse antes del 31 de marzo de cada año. El programa anual para 2001 está previsto que se apruebe a mediados de enero.

Contactos

Comisión Europea Secretaría General Task-Force Justicia y Asuntos de Interior Unidad I Arnaud Choquet Rue de la Loi, 200 (Bureau N-9 5/27A) B-1049 - Bruselas Teléfono: (32 2) 296 67 46 Fax: (32 2) 295 84 01 arnaud.choquet@sg.cec.be.

Para más información puede visitarse la página web del programa en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/justice_home/jai/prog_es.htm

IV.- TRANSPORTE, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Cuadro III.- Los Programas de Energía y Medio Ambiente

ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	OBJETIVO/APLICACIÓN	PRÓXIMA CONVOCATORIA	BENEFICIARIOS	TRAMITACIÓN	INFORMACIÓN EN LA RED	PERSONA DE CONTACTO
ALTENER 1998-2002	La aplicación de un plan de acción comunitario sobre energías renovables e impulsar el consumo de energía de fuentes renovables y seguimiento y evaluación de las mismas.	Prevista a principio de marzo de 2001.	Autoridades locales y regionales, organizaciones particulares y empresas públicas y privadas, así como redes comunitarias con el fin de llevar a cabo proyectos particulares o presentar propuestas para acciones o medidas.	Las propuestas se envían directamente a la Comisión en el plazo indicado en cada convocatoria.	http://europa.eu.int/ comm/energy/en/pfs_ altener_en.html	M. J. Harbison Dirección General de Energía. Comisión Europea. Fax 3222966283
SAVE 1998-2002	Estimular medidas de eficacia energética en todos los sectores, incentivar las inversiones en la conservación de la energía por parte de los consumidores privados y públicos y crear las condiciones para mejorar la intensidad energética del consumo final.	Se prevé una próxima convocatoria a principios del año 2001.	Autoridades locales y regionales, organizaciones particulares y empresas públicas y privadas, así como redes comunitarias con el fin de llevar a cabo proyectos particulares o presentar propuestas para acciones o medidas.	Las propuestas se envían directamente a la Comisión en el plazo indicado en cada convocatoria.	http://europa.eu.int/ comm/energy/en/pfs_ save_en.html	M. J. Harbison Dirección General de Energía. Comisión Europea. Fax 3222966283
LIFE III 2000-2004	Contribuir al desarrollo y aplicación de la política y de la legislación medioambiental comunitaria. Las organizaciones de vivienda social pueden colaborar con las entidades locales en temas como construcción sostenible, residuos, etc.	Se prevé una próxima convocatoria a finales del año 2001.	Las entidades jurídicas constituidas en los estados miembros como son particulares, empresas comerciales, industriales y autoridades locales.	Las propuestas se presentan en el organismo competente designado por las autoriclades nacionales, que a su vez, las remitirán a Bruselas.	http://europa.eu.int/ comm/life/envir/index htm	M. J. Sancho Ministerio de Medio Ambiente. Secretaría General de Medio Ambiente. Tel. 91 597 64 95 Fax 91 597 58 16

PROGRAMA MARCO DE ENERGÍA

Programa marco plurianual de actividades en el sector de la energía (1998-2002).

Base jurídica

Decisión 1999/21/CE.

Objetivo

El programa marco contribuirá, en primer lugar, a la realización equilibrada de los siguientes objetivos prioritarios de política energética: la seguridad de abastecimiento, la competitividad y la protección del medio ambiente. El programa marco contribuirá a incrementar la transparencia, la coherencia y la coordinación del conjunto de las actividades comunitarias y demás medidas enmarcadas en el ámbito de la energía, así como al uso eficiente de los recursos financieros, y garantizará que estas medidas se articulen de forma eficaz con las actividades correspondientes a otras políticas comunitarias. Se procurará lograr la complementariedad con las iniciativas pertinentes de los Estados miembros y con las iniciativas comunitarias llevadas a cabo, por ejemplo, en el marco de la política de investigación o de las redes transeuropeas.

Información general

El programa marco se realizará por medio de seis programas específicos, de carácter horizontal o temático, que corresponderán a las siguientes actividades:

- a) Desarrollar, en cooperación con los Estados miembros, un programa de seguimiento sistemático de la evolución de los mercados y tendencias energéticas, a fin de que puedan tomarse decisiones sobre política en materia de energía basadas en un análisis compartido.
- b) Reforzar, dentro del ámbito de aplicación del programa marco, la cooperación internacional en el ámbito de la energía.
- c) Fomentar las fuentes de energía renovables.
- d) Alentar una utilización racional y eficiente de los recursos energéticos.
- e) Promover el uso de tecnologías que respeten el medio ambiente en el sector de los combustibles sólidos.
- f) Desarrollar actividades en el sector nuclear relacionadas con la seguridad del transporte de materiales radioactivos y con el control de seguridad y la cooperación industrial con el fin de fomentar la seguridad de las instalaciones nucleares de los países que participan en el programa TACIS.

La ejecución del programa marco podrá dar lugar, dentro de su ámbito de aplicación, a iniciativas adicionales de la Comunidad con arreglo a los procedimientos establecidos por los Tratados. Asimismo, podrá conducir a una cooperación con terceros países u organizaciones internacionales.

Contactos

Comisión Europea DG Energía. XVII. A4 226-236 Avenue de Tervueren TERV 8/2 B-1150 Bruxelles/Brussel Correo-e: info@bxl.dq17.cec.be

Teléfono: (32 2) 296 34 04 - Fax: (32 2) 295 98 16

Para más información se puede consultar la página web del programa en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/energy/en/pfs_4_en.html

ALTENER

Programa plurianual de fomento de las energías renovables en la Comunidad 1998-2002).

Base jurídica

Decisión 646/2000/CE.

Financiación

77 millones de Euros para el período 1999-2002.

Objetivo

Contribuir a la creación de las condiciones necesarias para la aplicación de un plan de acción comunitario sobre energías renovables, en particular de las condiciones jurídicas, socioeconómicas y administrativas, e impulsar la inversión pública y privada en la producción y consumo de energía derivada de fuentes renovables.

El programa financiará las siguientes medidas y acciones relacionadas con las fuentes de energía renovables:

- a) Estudios y otras acciones destinadas a aplicar y complementar otras medidas de la Comunidad y de los Estados miembros adoptadas para aumentar el potencial de las energías renovables.
- b) Proyectos piloto de interés comunitario encaminados a crear o ampliar las estructuras e instrumentos necesarios para el desarrollo de las energías renovables en la planificación local y regional, las herramientas de planificación, concepción y evaluación, y los nuevos productos financieros e instrumentos de mercado.
- c) Medidas destinadas a desarrollar las estructuras de la información, la educación y la formación; medidas para impulsar el intercambio de experiencias y conocimientos, con objeto de aumentar la coordinación entre las actividades internacionales, comunitarias, nacionales, regionales y locales; creación de un sistema centralizado de recogida y difusión de información sobre energías renovables.
- d) Acciones focalizadas destinadas a facilitar la penetración en el mercado de las fuentes de energía renovables, así como de los correspondientes conocimientos técnicos, para facilitar la transición entre la demostración y la comercialización y fomentar la inversión prestando asistencia y asesoramiento en la preparación y presentación de proyectos de aplicación.
- e) Acciones de seguimiento y evaluación destinadas a seguir la aplicación de la estrategia y el plan de acción comunitarios para el desarrollo de las fuentes de energía renovables; prestar apoyo a las iniciativas tomadas dentro de la aplicación del plan de acción, especialmente con vistas a fomentar una mejor coordinación y una mayor sinergia entre acciones, incluidas todas las actividades que reciben financiación comunitaria, así como las financiadas por otros órganos de financiación, como el Banco Europeo de Inversiones; seguir los avances realizados por la Comunidad y las observaciones sobre ellos hechas en los Estados miembros en lo que se refiere al desarrollo de las fuentes de energía renovables; evaluar la repercusión y la relación coste/eficacia de las acciones y medidas adoptadas con arreglo al programa; esta evaluación tendrá también en cuenta los aspectos medioambientales y sociales, en particular las repercusiones en el empleo.

La Comunidad se hará cargo de todos los costes correspondientes a las acciones descritas en las letras a), c) y e). La financiación con cargo al programa de las acciones y medidas mencionadas en la letra b) será, como máximo, del 50% del coste total; la financiación del saldo restante podrá efectuarse con fondos públicos o privados o con una combinación de ambos. La financiación con cargo al programa de las acciones y medidas a que se refiere la letra d) se decidirá cada año con respecto a cada una de las acciones focalizadas.

Procedimiento

Los organismos de vivienda social pueden desempeñar un importante papel en la introducción de energías sostenibles en sus parques de vivienda. Los proyectos en los que se puede participar son aquellos que contemplen la utilización de energías renovables y su viabilidad, así como los de evaluación y formación.

La Comisión velará por que se efectúe una evaluación previa, un seguimiento y una evaluación final de las acciones correspondientes al presente programa; la evaluación final deberá valorar, al término del proyecto, su impacto, su realización y si se han alcanzado sus objetivos originales.

La Comisión velará por que los beneficiarios seleccionados presenten a la Comisión al menos un informe semestral o, cuando la duración de los proyectos sea inferior a un año, un informe intermedio y un informe al término del proyecto.

La información detallada sobre procedimientos y condiciones de admisión, criterios de selección, principios que rigen la financiación de la Comunidad y tipo de contrato que se elaborará con los candidatos elegidos puede obtenerse previa petición a los servicios de la Comisión.

Convocatorias

Dado que el programa tiene una duración hasta el año 2002, a principios de 2001 (de enero a marzo) está previsto el lanzamiento de una nueva convocatoria.

Contactos

Sr. Harbison Comisión Europea Dirección General de Energía DG XVII C-2 A-1/24 Rue de la Loi/Wetstraat 200 B-1049 Bruxelles/Brussel Fax: (32-2) 296 62 83 Correo-e:altener@bxl.dg17.cec.be

Para más información se puede consultar la página web del programa en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/energy/en/pfs_altener_en.html

SAVE

Programa plurianual de fomento de la eficacia energética (1998-2002).

Base jurídica

Decisión 647/2000/CE.

Financiación

66 millones de euros (100.000 euros por proyecto).

Objetivo

Estimular medidas de eficacia energética en todos los sectores, incentivar las inversiones orientadas a la conservación de energía por parte de los consumidores privados y públicos y de la industria, y crear las condiciones para mejorar la intensidad energética del consumo final.

Este programa ofrece amplias posibilidades de participación a los organismos de vivienda social, como son la implantación de energías renovables en los parques de viviendas, tanto ya construidos como de nueva planta, la difusión de información, elaboración de guías, etc., sobre eficiencia y ahorro energético, y la utilización combinada de distintas fuentes de energía.

Con arreglo al programa se financiarán las siguientes categorías de actividades y medidas en materia de eficacia energética:

- A. Estudios y otras actividades afines dirigidas a la aplicación y desarrollo de las medidas comunitarias adoptadas con miras a mejorar la eficacia energética (como por ejemplo acuerdos voluntarios, mandatos a los organismos de normalización, adquisiciones cooperativas y normativa), estudios relativos a los efectos de los costes de la energía sobre la eficacia energética y estudios encaminados a establecer el criterio de la eficacia energética dentro de los programas comunitarios.
- B. Acciones piloto sectoriales dirigidas específicamente a acelerar la inversión en eficacia energética y/o a mejorar los hábitos de utilización de la energía, realizadas por empresas públicas y privadas, así como por redes implantadas en toda la Comunidad o agrupaciones temporales de organizaciones y/o empresas creadas para llevar a cabo los proyectos.
- C. Medidas propuestas por la Comisión para promover el intercambio de experiencia, dirigidas a mejorar la coordinación de las actividades realizadas en el plano internacional, comunitario, nacional, regional y local a través de los medios adecuados de difusión de la información.
- D. Medidas del mismo tipo que las indicadas en la letra C, pero propuestas por entidades distintas de la Comisión.
- E. Supervisión de los avances conseguidos en materia de eficacia energética en la Comunidad y en cada uno de los Estados miembros, y seguimiento y evaluación permanentes de las actividades y medidas adoptadas con arreglo al programa.

F. Acciones específicas dirigidas a mejorar la gestión de la energía a nivel regional y urbano y a favorecer una mayor cohesión entre los Estados miembros y las regiones en el campo de la eficacia energética.

Procedimiento

Todos los costes ocasionados por las acciones y medidas contempladas en las letras A, C y E serán sufragados por el presupuesto general de las Comunidades Europeas. El nivel de financiación de las acciones y medidas contempladas en las letras B, D y F se fijará en un máximo del 50% de su coste total. El resto de la financiación de las acciones y medidas contempladas en las letras B, D y F podrá proceder de fuentes públicas o privadas o de una combinación de ambas.

Convocatorias

La última se publicó en el DOCE C 375/06, de 24/12/99, con fecha límite de presentación de propuestas hasta el 31/3/00. Aunque todavía no hay información disponible, es de esperar una nueva convocatoria en plazo muy próximo.

Contactos

Mr. Harbison Comisión de las Comunidades Europeas DG XVII. Unidad C2 226-236, Avenue de Tervuren Teléfono: 32-2-235 40 87

Fax: 32-2-296 62 83

E-mail: ronan.harbison@bxl.dg17.cec.be

B-1049 Bruselas

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/energy/en/pfs_save_en.html

LIFE III

Objetivo

Contribuir al desarrollo y aplicación de la política y de la legislación medioambiental comunitaria.

Financiación

640 millones de euros hasta fin de 2004.

Información general

El reglamento 1655/2000 inaugura la tercera etapa de Life durante el período 2000-2004.

LIFE consta de tres ámbitos temáticos: LIFE-Naturaleza, LIFE-Medio ambiente y LIFE-Terceros países. De éstos, solamente tiene relevancia para el sector de la vivienda social el segundo.

2. LIFE-Medio ambiente

El objetivo específico de LIFE-Medio ambiente es contribuir al desarrollo de técnicas y métodos innovadores integrados y a la continuación del desarrollo de la política medio-ambiental comunitaria.

Los organismos de vivienda social pueden encontrar algunos aspectos interesantes en este programa, sobre todo en lo que se refiere a la renovación respetuosa con el medio ambiente de los edificios, así como la mejora del medio ambiente urbano y el tratamiento de los residuos de construcción.

Podrán acogerse a LIFE-Medio ambiente los siguientes proyectos y medidas:

- a) Los proyectos de demostración que:
 - integren las consideraciones relativas al medio ambiente y al desarrollo sostenible en la ordenación y el aprovechamiento del territorio, incluidas las zonas urbanas y costeras;
 - fomenten la gestión sostenible de las aguas subterráneas y superficiales;
 - reduzcan al máximo el impacto medioambiental de las actividades económicas, en especial mediante el desarrollo de tecnologías no contaminantes y una atención particular a la prevención, incluida la reducción de emisiones de gases con efecto invernadero;
 - eviten, reutilicen, recuperen y reciclen todos los tipos de residuos y favorezcan una gestión racional de los flujos de residuos;
 - reduzcan el impacto medioambiental de los productos mediante una concepción integradora de las fases de producción, distribución, consumo y manipulación al final de la existencia, incluido el desarrollo de productos que respeten el medio ambiente.

- b) Proyectos que sean preparatorios para el desarrollo de nuevos instrumentos y acciones de la Comunidad en materia de medio ambiente y para actualizar la legislación y las políticas en materia de medio ambiente.
- c) Las medidas complementarias necesarias para:
 - La difusión de información para el intercambio de experiencia entre proyectos.
 - La evaluación, control y promoción de acciones iniciadas en la presente etapa de aplicación de LIFE y en las dos primeras etapas, y para la difusión de información sobre la experiencia obtenida y sobre la transmisión de los resultados de tales acciones.

La ayuda financiera se concederá en forma de cofinanciación de los proyectos. El porcentaje de la contribución financiera comunitaria será del 30% como máximo del coste subvencionable del proyecto para los proyectos generadores de ingresos netos importantes. El porcentaje de contribución comunitaria para todos los demás solicitantes ascenderá como máximo al 50% del coste subvencionable del proyecto. El porcentaje de la ayuda financiera comunitaria para las medidas complementarias será, como máximo, del 100% de su coste. La Comisión fijará cada año la fecha de presentación de las propuestas.

Procedimiento

Las autoridades nacionales de los países interesados remitirán a la Comisión las propuestas de proyectos que puedan financiarse con cargo a LIFE-Naturaleza y LIFE-Medio ambiente dentro de los plazos fijados. Cuando se trate de proyectos en los que participe más de un país, las propuestas serán remitidas por el país en el que esté establecido el organismo encargado de la coordinación del proyecto. LIFE está abierto a la participación de los países de Europa Central y Oriental candidatos a la adhesión, en las condiciones que figuran en los Acuerdos de asociación.

Convocatorias

La última convocatoria de proyectos para el período 2000-2001 fue publicada en el DOCE C 238/14, de 22/8/00, con fecha límite 31/10/00. Aunque no hay información disponible para el año 2002 es de suponer que hasta finales de 2001 no se produzca ninguna otra.

Contacto

LIFF-Medio ambiente Ministerio de Medio Ambiente Secretaría General de Medio Ambiente María Jesús Rodríguez de Sancho Plaza San Juan de la Cruz s/n 28071 - Madrid Teléfono: 91 597 64 95

Fax: 91 597 58 16

mjrsancho@sqeaas.mma.es

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/life/envir/index.htm

V.- PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO QUINTO PROGRAMA MARCO Programas I+D 1998-2002

QUINTO PROGRAMA MARCO

Base jurídica

Decisión 182/1999/CE relativa al quinto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos (1998-2002).

Objetivo

El Quinto Programa Marco (V PM) es el instrumento político que fija las bases y prioridades de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (IDT+D) financiables por la Unión Europea durante el período 1998-2002. Estas prioridades han sido elegidas de acuerdo a un criterio común a los Estado Miembros, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, como órgano ejecutivo, que pretende reflejar la creciente preocupación de los ciudadanos europeos por la mejora de su calidad de vida y el incremento de la competitividad industrial. Las políticas de IDT+D comunitarias abordan problemas que no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros individualmente, por lo que es necesario lograr una "masa crítica europea" en términos humanos y de recursos materiales y financieros. El V PM también incluye entre sus objetivos el fortalecimiento de la cohesión económica y social de la Unión Europea.

El nuevo Programa Marco es substancialmente diferente a sus predecesores. Ha sido diseñado para abordar la resolución de problemas concretos, "Acciones Clave", y afrontar los retos socioeconómicos de Europa en el próximo milenio, incluyendo:

- Los problemas de la sociedad.
- La mejora de la competitividad internacional de la industria comunitaria.
- El desarrollo sostenible.
- La creación de empleo.
- · La calidad de vida.
- La globalización del conocimiento.

Este enfoque moderno persigue el mantenimiento, la consolidación y el aprovechamiento del potencial de excelencia científica y tecnológica existente en Europa y, además, hace especial hincapié en resolver las necesidades de las pequeñas y medianas empresas (PYME), promoviendo su participación efectiva en el V PM y la obtención de provechos reales del mismo.

En consecuencia, el V PM se caracteriza por una gran integración, sin solapamientos, de sus líneas de investigación, centradas en un número de temas limitado, y estructuradas en grandes programas temáticos, orientados a un gran objetivo estratégico, por ejemplo, el aumento de la Calidad de Vida, promover un Desarrollo Sostenible y Competitivo, etc. Cada programa temático agrupa unos pocos objetivos prioritarios de investigación, las 'Acciones Clave', además de Actividades Genéricas de Investigación, complementarias de las anteriores y Acciones de Apoyo a las Infraestructuras de Investigación. Las "Aciones Clave" son un conjunto coherente de actividades, desde la investigación fundamental hasta el desarrollo y la demostración,

pasando por la investigación aplicada y genérica, es decir, aprovechando las competencias multidisciplinarias y las posibles sinergias derivadas de las interacciones entre culturas científicas e industriales, que están enfocadas estratégicamente hacia una exigencia o problema europeo común.

Dentro de las acciones clave, solo la primera acción nos afecta:

Investigación, Desarrollo Tecnológico y Programas de demostración

- Calidad de vida y gestión de los recursos biológicos.
- Uso amigable de la sociedad de la información.
- Competitividad y crecimiento sostenible.
- Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

Financiación

La financiación comunitaria puede alcanzar hasta el 100%, dependiendo de la naturaleza del proyecto y de los costes.

Cuadro IV.- Los Programas del Quinto Programa Marco

QUINTO PROGRAMA MARCO	OBJETIVO/APLICACIÓN	PRÓXIMA CONVOCATORIA	BENEFICIARIOS	TRAMITACIÓN	INFORMACIÓN EN LA RED	PERSONA DE CONTACTO
ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN 1999-2002	Dentro del Tema I, Calidad de Vida y Gestión de recursos biológicos, esta Acción Clave, pretende promover y preservar la calidad de vida, la autonomía y la integración social de la población. Las organizaciones de vivienda social pueden, en progamas de adaptación viviendas y demás aspectos domóticos colaborando con otras organizaciones.	Prevista a principio de marzo de 2001.	Las enticlades juríclicas constituidas en los estados miembros como son particulares, empresas comerciales e industriales, universidades y centros de investigación.	Las propuestas se envían directamente a un Coordinador designado por las autoridades nacionales, el cual las remitirá a la Comisión.	www.cordis.lu/fp5/ home.html	José Donoso Ministerio de Industria y Energía. Tel. 91 456 50 26 Fax 91 555 13 89
LA CIUDAD DEL MAÑANA Y EL PATRIMONIO CULTURAL 1999-2002	Promover un desarrollo económico sostenible y la mejora de la competitividad, la gestión, la planificación integral y la calidad de vida de las ciudades.	Prevista para abril del año 2001.	Las entidades jurídicas constituidas en los estados miembros como son particulares, empresas comerciales e industriales, universidades y centros de investigación.	Las propuestas se envían directamente a un Coordinador designado por las autoridades nacionales, el cual las remitirá a la Comisión.	www.cordis.lu/fp5/ home.html	José Donoso Ministerio de Industria y Energía. Tel. 91 456 50 26 Fax 91 555 13 89
GESTIÓN Y CALIDAD DEL AGUA	El objetivo principal consiste en la puesta al día de tecnologías que permitan una gestión racional del agua, tanto en los hogares como en la agricultura y en la industria.	Prevista para abril del año 2001.	Las entidades jurídicas constituidas en los estados miembros como son particulares, empresas comerciales e industriales.	Las propuestas se envían directamente a un Coordinador designado por las autoridades nacionales, el cual las remitirá a la Comisión.	www.cordis.lu/fp5/ home.html	José Donoso Ministerio de Industria y Energía. Tel. 91 456 50 26 Fax 91 555 13 89
ENERGÍA	Proponer a la sociedad y a la industria un abastecimiento de energía fiable, eficiente, seguro y económico, gracias a la introducción de nuevas tecnologías que reduzcan sensiblemente el consumo y sus costes. Las organizaciones de vivienda social pueden participar en colaboración con terceros en proyectos de desarrollo y demostración.	Prevista para abril del año 2001.	Las entidades juríclicas constituidas en los estados miembros como son particulares, empresas comerciales e industriales, universidades y centros de investigación.	Las propuestas se envían directamente a un Coordinador designado por las autoridades nacionales, el cual las remitirá a la Comisión.	www.cordis.lu/fp5/ home.html	José Donoso Ministerio de Industria y Energía. Tel. 91 456 50 26 Fax 91 555 13 89

Tema I, Calidad de vida y gestión de recursos biológicos

ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

Financiación

El presupuesto disponible para esta Acción Prioritaria es de 190 millones de euros.

Objetivo

Dentro de esta área temática merece especial atención, por su relación con la vivienda social, la Acción Prioritaria 6ª que trata del envejecimiento de la población en Europa.

Esta acción va dirigida, en primer lugar, a promover y preservar la calidad de vida, la autonomía y la integración social de la población poniendo el énfasis en la salud y bienestar de las personas de edad, y en segundo lugar a mejorar la calidad, eficiencia y adaptabilidad del medio de manera que permita a los mayores permanecer en su propia casa el mayor tiempo posible.

Como prestatarios de servicios sociales, las organizaciones de vivienda social pueden aprovechar los resultados de las investigaciones y proponer sistemas domóticos en las viviendas. La puesta en marcha de estas tecnologías pueden, por ejemplo, ponerse en práctica en cooperación con otros centros de investigación.

Convocatorias

Está previsto el lanzamiento de una convocatoria en marzo de 2001, y el plazo para las propuestas será de tres meses a partir de esa fecha.

Contacto

Peter Kind

Dirección General Investigación (DG XII) Teléfono: 32 2 295 07 99; Fax: 32 2 296 16 63

E-mail: peter.kind@dg12.cec.eu.int

Sistemas energéticos limpios Fernández Sánchez Sudón CIEMAT Avda. Complutense, 22 28040 Madrid Teléfono: 91 346 63 11

Fax: 91 346 64 34

Correo-e: sudon@ciemat.es

Energía económica y eficiente José Donoso Alonso Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía Ministerio de Industria y Energía Castellana, 95 28071 Madrid

Teléfono: 91 456 50 26 Fax: 91 555 13 89

Correo-e: jdonoso@idae.es

Para más información puede consultarse la página web del Quinto Programa Marco en la dirección: http://www.cordis.lu/fp5/home.html

ACCIÓN PRIORITARIA 4ª: LA CIUDAD DEL MAÑANA Y EL PATRIMONIO CULTURAL

Objetivo

Los objetivos más importantes de esta Acción Prioritaria son el de promover un desarrollo económico sostenible y la mejora de la competitividad, la gestión y la planificación integral de las ciudades, así como asegurar la protección y el desarrollo de la calidad de vida y la identidad cultural de la ciudadanía europea. Esta acción prioritaria comporta cuatro actividades de investigación:

- Investigación integrada del desarrollo urbano sostenible y la utilización racional de los recursos. El objetivo consiste en la elaboración de unos nuevos modelos de desarrollo sostenible en las villas y ciudades de Europa y la creación de nuevos escenarios socioeconómicos basados en el refuerzo y la promoción de la competitividad económica, la planificación y la arquitectura urbana, la integración social, la seguridad, el ahorro de energía y la explotación de las redes de información.
- Protección, conservación y restauración del patrimonio cultural europeo, con el objetivo de asegurar una correcta gestión de la riqueza cultural de los pueblos y ciudades de Europa, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promocionar el turismo y el empleo.
- Puesta en marcha y demostración de tecnologías sostenibles y fiables, que compatibilicen al mismo tiempo el medio ambiente y la rentabilidad económica, para la conservación, renovación, construcción y la demolición, en especial de los grandes bloques.
- Estudio comparativo y aplicación rentable de estrategias para los sistemas de transporte sostenible en medio urbano. El objetivo es reducir de manera significativa la polución urbana a un precio razonable para los usuarios.

Financiación

Esta acción dispone de un presupuesto de 170 millones de euros hasta final de 2002.

Convocatorias

La próxima convocatoria se lanzará en abril de 2001. Para las propuestas, el plazo será de tres meses a partir de esa fecha.

Contacto

Andrea Tilche

Dirección General de Investigación (DG XII) Teléfono: 32 2 299 6342; Fax: 32 2 296 3024

E-mail: andrea.tilche@cec.eu.int

Sistemas energéticos limpios Fernández Sánchez Sudón CIEMAT Avda. Complutense, 22 28040 Madrid

Teléfono: 91 346 63 11; Fax: 91 346 64 34

Correo-e: sudon@ciemat.es

Energía económica y eficiente José Donoso Alonso Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía Ministerio de Industria y Energía Castellana, 95 28071 Madrid Teléfono: 91 456 50 26

Fax: 91 555 13 89

Correo-e: jdonoso@idae.es

Para más información puede consultarse la página web del Quinto Programa Marco en la dirección: http://www.cordis.lu/fp5/home.html

Tema IV Energía, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

ACCIÓN PRIORITARIA 1ª: GESTIÓN Y CALIDAD DEL AGUA

Objetivo

El objetivo principal de esta actividad consiste en la puesta al día de tecnologías que permitan una gestión racional del agua tanto en los hogares como en la agricultura y la industria.

Financiación

Este programa dispone de un presupuesto de 254 millones de euros, con una duración hasta finales del 2002.

Información general

Desde el punto de vista de la vivienda social tiene interés la renovación de las instalaciones antiguas, construidas con tuberías de plomo, así como el reciclaje de las aguas residuales y un mejor aprovechamiento y ahorro de las aguas limpias. En este tipo de proyectos, los organismos de vivienda social no suelen estar involucrados directamente, sino como cooperantes con los centros de investigación.

Convocatorias

La próxima convocatoria se lanzará en abril de 2001. Para la presentación de propuestas, el plazo será de tres meses a partir de esa fecha.

Contacto

Andrea Tilche

Dirección General de Investigación (DG XII) Teléfono: 32 2 299 6342; Fax: 32 2 296 3024

E-mail: andrea.tilche@cec.eu.int

Para más información puede consultarse la página web del Quinto Programa Marco en la dirección: http://www.cordis.lu/fp5/home.html

ACCIÓN PRIORITARIA 2ª: UNA ENERGÍA ECONÓMICA Y EFICIENTE PARA UNA EUROPA COMPETITIVA

Objetivo

Esta acción tiene por objetivo el proponer a los ciudadanos europeos, a la sociedad y a la industria un abastecimiento de energía fiable, eficiente, segura y económica,

gracias a la introducción de nuevas tecnologías que reduzcan sensiblemente el consumo energético y sus costes, es decir, mediante un uso más eficaz de la energía. Esta acción comporta seis prioridades de investigación, de las cuales la más importante para nuestro caso es:

 Tecnologías para una utilización final racional y eficiente de la energía. Se trata de conseguir una reducción significativa de la demanda de consumo energético así como la utilización más eficaz y sostenible de la energía.

Para ello deberán desarrollarse y aplicarse nuevas tecnologías, así como mejorar las existentes y realizar acciones de demostración y divulgación con el fin de modificar el comportamiento de los consumidores.

Financiación

Esta acción dispone de un presupuesto de 547 millones de euros hasta final de 2002.

Convocatorias

La próxima convocatoria se lanzará en abril de 2001. Para las propuestas, el plazo será de tres meses a partir de esa fecha.

Contacto

Dirección General de Información (DG XII)

Fax: 32 2 2965987

E-mail: eesd@dg12.cec.be

Sistemas energéticos limpios Fernández Sánchez Sudón CIEMA Avda. Complutense, 22 28040 Madrid Teléfono: 91 346 63 11

Fax: 91 346 64 34

Correo-e: sudon@ciemat.es

Energía económica y eficiente José Donoso Alonso Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía Ministerio de Industria y Energía Castellana, 95 28071 Madrid

Teléfono: 91 456 50 26 Fax: 91 555 13 89

Correo-e: jdonoso@idae.es

Para más información puede consultarse la página web del Quinto Programa Marco en la dirección: http://www.cordis.lu/fp5/home.html

VI.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Cuadro V.- Los Programas de Cooperación Internacional

COOPERACIÓN INTERNACIONAL	OBJETIVO/APLICACIÓN	PRÓXIMA CONVOCATORIA	BENEFICIARIOS	TRAMITACIÓN	INFORMACIÓN EN LA RED	PERSONA DE CONTACTO
MEDA 2000-2006	Contribuir a la realización de iniciativas de interés común en los tres aspectos de la colaboración mediterránea: fortalecimiento de la estabilidad política, creación de una zona de libre comercio y desarrollo y cooperación económica y social.	Se prevé una convocatoria para el 2001. Sin datos hasta el momento.	Las entidades jurídicas constituidas en los Estados miembros, como son: cámaras de comercio, entidades financieras, institutos de economía y organismos de promoción de negocios y entidades sociales.	Las actividades financiadas por MEDA toma- rán la forma de asistencia técnica, las cuales se gestionarán a través de los agentes pertinentes en cada país.	http://europa.eu.int/ comm/external_relati- ons/med_mideast/euro _med_partnership/ meda.htm	M. Pierini Dirección General de Relaciones Exteriores. Tel. 322 96 08 52
URB-AL	Desarrollar una asociación directa entre agentes locales europeos y latinoamericanos, a través de encuentros, intercambios y la transferencia de conocimientos y de experiencias.	Se prevé una convocatoria para el 2001. Sin datos hasta el momento.	Colectividades locales tales como ayuntamientos, asociaciones económicas, sociales y culturales, entidades financieras.	Las propuestas de proyectos se transmiten, mediante el coordinador de la red temática a la Secretaría Técnica del programa.	www.URB-AL	Heloisa Pasareiro Comisión Europea. Secretaría Exterior URB-AL. Tel. 3225102312 Fax 3225102647
HERMANAMIENTO DE CIUDADES	Alentar las manifestaciones y acciones que contribuyan al acercamiento de los pueblos y al refuerzo de la conciencia europea.	Se prevé una convocatoria para el mes de agosto de 2001.	Ciudades y municipios, así como las asociaciones de colectividades territoriales y a las autoridades locales de los Estados miembros.	Las propuestas se transmiten directamente al Comité de Selección, creado al efecto, el cual evaluará la oportunidad o no de conceder alguna subvención.	http://europa.eu.int/ comm/dg10/towntwin/ index_es.html	A. Blanche Aritos Dirección General de Cultura. Tel. 3222952685 Fax 3222962389

MEDA

Base jurídica

Reglamento 1488/96.

Financiación

5.350 millones de euros hasta el año 2006.

Información general

El programa MEDA es el resultado de la Conferencia Euromediterránea celebrada en Barcelona el 28 de noviembre de 1995 y es el instrumento financiero más importante para la cooperación de los países de la UE con países mediterráneos que no son miembros.

Objetivo

Contribuir a la realización de iniciativas de interés común en los tres aspectos de la colaboración euromediterránea: fortalecimiento del área de la estabilidad política y de la democracia, creación de una zona de libre comercio euromediterránea y desarrollo de la cooperación económica y social y consideración de la dimensión humana y cultural.

Los países beneficiarios de los fondos mediterráneos son: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Siria, Túnez, Turquía y los Territorios Ocupados de Cisjordania y Gaza.

Los sectores considerados prioritarios para la concesión de la ayuda comunitaria dentro de MEDA son:

- Apoyo a la transición económica y al establecimiento de una zona euromediterránea de libre comercio y acciones de apoyo a los programas de ajuste estructural.
- El apoyo a un mejor equilibrio socioeconómico.
- La cooperación regional y transfronteriza mediante la creación de estructuras de cooperación regional entre los socios mediterráneos, así como su desarrollo, y el establecimiento de la infraestructura necesaria para el comercio regional.

Se fomentará la buena gestión apoyando a las instituciones clave y a los actores clave de la sociedad civil, como las autoridades locales, las agrupaciones rurales y aldeanas, las asociaciones basadas en el principio de la ayuda mutua, los sindicatos, los medios de comunicación de las organizaciones de apoyo a la empresa, y ayudando a mejorar la capacidad de la administración pública para elaborar políticas y gestionar su aplicación.

Procedimiento

Las actividades financiadas por MEDA adoptarán principalmente la forma de asistencia técnica, formación, desarrollo de las instituciones, información, seminarios, estudios, proyectos de inversión en la microempresa, las PYME y en infraestructuras a acciones que pongan de relieve el carácter comunitario de la ayuda. Cuando pueda resultar eficaz, se recurrirá a formas de cooperación descentralizada.

Cada proyecto debe tener un mínimo de 2 socios pertenecientes a países miembros de la UE y dos socios que no lo sean.

La financiación comunitaria se basará en:

- Préstamos con un 3% de subsidiación sobre el tipo de interés.
- Subvenciones que cubren:
 - Las importaciones de bienes y servicios, gastos locales para llevar a cabo los proyectos y programas, excluyéndose impuestos y tasas.
 - Los costes de preparación, iniciación, seguimiento, monitorización e implantación de medidas de apoyo.
 - En los proyectos de inversión en el sector productivo, la financiación comunitaria se combinará con los recursos de los beneficiarios.

Convocatorias

El programa acaba en el año 2006 pero no hay información disponible respecto al año 2001.

Contactos

Sr. M. Pierini (Teléfono: 296.08.52) Unidad Programación y cooperación económica (DG IB/A.1) Dirección General de Relaciones Exteriores Comisión Europea Edificio Science 14 200, rue de la Loi B-1049 Bruselas

Para más información puede consultarse la página web del programa en la dirección: http://europa.eu.int/comm/external_relations/med_mideast/euro_med_p artnership/meda.htm

URB-AL

Objetivo

Desarrollar una asociación directa y duradera entre los agentes locales europeos y latinoamericanos, a través de encuentros, intercambios y la transferencia de conocimientos y de experiencias.

Financiación

Hasta 500.000 euros máximo por proyecto.

Información general

URB-AL tiene como base la creación de redes compuestas de ciudades y colectividades locales alrededor de temas de interés común. Estas redes temáticas constituirán marcos de cooperación permanente. Las actividades previstas son:

- A. La organización de encuentros bianuales entre ayuntamientos y representantes de ciudades de Europa y América Latina.
- B. La constitución de ocho redes temáticas de colectividades locales de ambas partes:
 - 1. Red sobre las ciudades y la problemática de las drogas, coordinada por Santiago de Chile.
 - 2. Red sobre la conservación de los contextos históricos urbanos, coordinada por la ciudad de Vicenza.
 - 3. Red sobre la democracia en la ciudad (licitación en DOCE S 60, 26.3.97).
 - 4. Red sobre la ciudad como promotora del desarrollo económico (licitación en DOCE S 60, 26.3.97).
 - 5. Red sobre las políticas sociales urbanas (licitación en DOCE S 60, 26.3.97).
 - 6. Red sobre el medio ambiente urbano (licitación en DOCE C 58/13, 24.2.98).
 - 7. Red sobre la gestión y el control de la urbanización (licitación en DOCE C 58/14, 24.2.98).
 - 8. Red sobre el control de la movilidad urbana (licitación en DOCE C 58/15, 24.2.98).

URB-AL es operativo desde mediados de 1997. Las estructuras de apoyo son el Comité Técnico de Alto Nivel y el Secretariado Exterior. El programa publica un Boletín Informativo que se puede consultar en la dirección de Internet señalada con anterioridad.

Procedimiento

URB-AL va dirigido a las ciudades, las regiones y a otras colectividades locales de los países de la UE y de América Latina. Las condiciones de participación y los impresos de candidatura aparecen en la Guía del Candidato. Este documento está disponible en la dirección de Internet que se señala.

La creación de redes se llevará a cabo en dos fases:

1. Constitución y organización de la red.

Los socios elegibles serán, en principio, dos europeos y tres latinoamericanos, hasta alcanzar un total de 50 ó 150 socios (20 socios UE y 30 socios AL ó 60 socios UR y 90 socios AL respectivamente). La contribución de la Comisión no podrá superar el 70% del presupuesto anual de la red con un límite de 350.000 ecus.

2. Elaboración y realización de proyectos comunes.

Se realizarán en el marco de las redes temáticas con un número de socios entre 5 y 25. La Comisión financiará hasta el 50% del coste total de los proyectos con un límite máximo de 50.000 ecus.

Convocatorias

Se prevé una próxima convocatoria para el año 2001.

La próxima fecha límite para presentar propuestas de proyectos comunes al coordinador de la red nº 2 (Provincia de Vicenza, Italia) es el 31 de diciembre de 2000.

Contactos

Comisión Europea DG Relaciones Exteriores Dirección América Latina *Programa URB-AL* Rue de la Loi, 200 B-1049 - Bruselas Teléfono: 32-2-299 07 49

Fax: 32-2-299 39 41

Comisión Europea Secretaría Exterior URB-AL Heloisa Pasareiro & Chantal Jauquot 21, Rue des Drapiers B-1050 - Bruselas

Teléfono: 32-2-510 23 12 / 510 15 15

Fax: 32-2-510 26 47

Para más información puede visitarse la página web del programa en la siguiente dirección de Internet: www.URB-AL.com

HERMANAMIENTO ENTRE CIUDADES

Objetivo

Alentar las manifestaciones y acciones que contribuyan al acercamiento de los pueblos y al refuerzo de la conciencia europea, tales como los intercambios entre ciudadanos de las ciudades y los municipios hermanados, las conferencias temáticas para la promoción de hermanamientos y los seminarios de formación e información de los responsables de estos.

Financiación

50.000 euros por proyecto.

Información general

La realización del programa de hermanamiento, creado en 1989 a iniciativa del Parlamento Europeo, se guía por los principios de subsidiariedad, transparencia y asociación y se inscribe en el contexto del refuerzo del diálogo entre la Comisión y los ciudadanos, a fin de estimular la aparición de una ciudadanía europea activa y participativa.

Esta convocatoria se dirige a las ciudades y municipios, así como a las asociaciones de colectividades territoriales y a las autoridades locales de los Estados miembros de la Unión Europea y de los países de Europa Central y Oriental, Chipre, Malta, las Repúblicas Bálticas y Turquía.

Tipos de acciones:

1. Intercambios entre ciudadanos de municipios que estén hermanados o en los que se inicie un proyecto de hermanamiento.

Para poder solicitar ayuda, el intercambio previsto deberá basarse en un tema europeo claramente definido, con participantes de varios países (dos o más si es posible). Pueden concederse subvenciones para cubrir los costes de organización y los gastos de viaje de los participantes cuando superen los 750 ecus. La subvención máxima es de 50.000 ecus por solicitud y no puede cubrir más de la cantidad indicada en la solicitud o dos tercios del coste total.

2. Conferencias y reuniones sobre temas europeos y actividades pensadas para dar nuevo impulso al concepto de hermanamiento. Pueden recibir ayuda económica las conferencias, talleres y reuniones informativas sobre temas europeos específicos que traten áreas de interés mutuo, aspectos de la vida cotidiana en Europa, etc. También pueden recibir ayuda económica los proyectos individuales innovadores que den nuevo impulso al concepto de hermanamiento.

Las subvenciones para conferencias cubren un tercio del gasto elegible. En el caso de acontecimientos de especial interés, podrá aumentarse hasta dos tercios pero generalmente no superará los 50.000 ecus. La subvención mínima concedida es de 1.000 ecus.

3. Seminarios de formación para organizadores de proyectos de hermanamiento.

Pueden subvencionarse seminarios para impartir a los responsables de los hermanamientos conocimientos y técnicas útiles en un contexto europeo. La subvención generalmente cubre la mitad de los gastos. Puede aumentarse hasta dos tercios para seminarios de especial interés (efecto multiplicador, participantes de muchos países, etc.). El importe de la subvención oscila entre 1.000 ecus y 50.000 ecus.

A. Intercambios entre ciudadanos y conferencias.

Se dará prioridad a los proyectos relativos a los temas siguientes en el contexto de la integración europea:

- a) El diálogo sobre los grandes temas de la actualidad europea, en especial: las instituciones, el modelo social y la ampliación.
- b) Los derechos fundamentales y la ciudadanía europea.
- c) La lucha contra el racismo y la xenofobia.
- d) La protección del medio ambiente.
- e) La diversidad cultural en Europa.
- f) Los jóvenes y la enseñanza (redes de escuelas y aprendizaje electrónico).
- g) El lugar de las personas con discapacidad en la sociedad.
- h) El desarrollo de la economía local y la asociación.
- i) Las redes de información y la comunicación multimedios.

B. Seminarios de formación.

Se dará prioridad a los seminarios de formación relativos a los temas siguientes:

- a) Teoría y práctica del trabajo de hermanamiento de ciudades hoy en día.
- b) Tratamiento de los temas europeos en la práctica del hermanamiento.
- c) Comparación del trabajo relacionado con el hermanamiento en distintos países.
- d) Cooperación transnacional entre municipios a escala europea.
- e) Posibilidades de información sobre la Unión Europea.
- f) Estructuras administrativas y cometidos de las colectividades territoriales locales en su articulación en Europa.

Procedimiento

La Comisión creará un comité de selección que examinará las solicitudes. Asimismo, considerará si es oportuno conceder una subvención, así como su cuantía, en función del tema abordado y del carácter de la acción. Se reserva también el derecho a garantizar una distribución geográfica equitativa del conjunto de los proyectos a fin de asegurar una cobertura óptima del territorio comunitario.

La autoridad presupuestaria fijará el importe total anual disponible para las acciones en favor de los hermanamientos. La subvención no podrá sobrepasar el 50% del importe total de los costes admisibles del proyecto. El importe indicativo máximo de la subvención será de 50.000 euros por proyecto. El importe mínimo de la subvención será de 1.000 euros.

Las subvenciones se concederán a acciones concretas y no darán ningún derecho automático a recibir financiación durante los siguientes años; asimismo, cubrirán el

período de realización de la acción. En caso de que la Comisión conceda una subvención, se enviará a los beneficiarios un modelo de acuerdo expresado en euros, en el que se precisarán las condiciones y el importe de la subvención. Para las subvenciones superiores a 20.000 euros, se concederá un anticipo del 50% de la subvención.

Convocatorias

Se articula en tres fases:

- a) Primera fase: antes del 22 de diciembre de 2000 para las acciones que tengan lugar entre el 1 de febrero de 2001 y el 30 de abril de 2001.
- b) Segunda fase: antes del 9 de marzo de 2001 para las acciones que tengan lugar entre el 1 de mayo de 2001 y el 30 de septiembre de 2001.
- c) Tercera fase: antes del 10 de agosto de 2001 para las acciones que tengan lugar entre el 1 de octubre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001.

Contactos

Comisión Europea Dirección General de Educación y Cultura Unidad Diálogo con los ciudadanos Asociación con la sociedad civil Hermanamiento de Ciudades. VM-2 4/35 Anne-Blanche Haritos Rue de la Loi, 200 B-1049 - Bruselas Teléfono: 32-2 295 26 85

Fax: 32-2 296 23 89 Towntwinning@cec.eu.int.

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/dg10/towntwin/index_es.html

Fuentes consultadas

- Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE).
- Páginas web de la Comunidad Europea.
- · Páginas web de los Programas Europeos.
- Guía de Financiación Comunitaria. Universidad de Valencia/Banco de Valencia.
- Página web del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión.
- Página web de la Oficina Española de Ciencia y Tecnología en Bruselas SOST.